

INFORME ANUAL
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA LEY DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
2014

Índice

Mensaje del Presidente

Introducción

3
5

1 Capacitaciones sobre la LAIP

7

1 Promoviendo el conocimiento de la LAIP

9

1.1. Comparativo 2013 - 2014

9

1.2. Año 2014

11

1.2.1. Género

11

1.2.2. Sociedad Civil

11

1.2.3. Servidores publicos

13

1.2.4. Partidos politicos

16

1.2.5. Periodos de ejecución

16

1.2.6. Curso virtual

17

2 Gestión documental y archivo

19

2. Informe de avances en la administración de los archivos públicos en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública 2014

21

2.1. La administración de los archivos públicos, comparativo 2013 - 2014

21

2.1.1. Más servidores de archivos

21

2.1.2. Avances en la administración

23

2.2. Alcaldías Municipales

25

2.3. Esfuerzos del IAIP en la gestión documental y de archivos durante el 2014

26

3 Acceso a la Información Pública

29

3. Acceso a la Información Pública

31

3.1. Entes obligados

31

3.2. Unidades de Acceso a la Información Pública UAIP

32

3.2.1. Estructura de la UAIP

33

3.3. Oficiales de Información al frente de las UAIP

33

3.3.1. Formación academica

33

3.3.2. Nombramiento de oficiales de información

34

3.4. Oficiales de Información y el apoyo interno de su Institución

36

3.5. Solicitudes de Información

37

3.5.1. Solicitudes presentadas

37

3.5.2. Requerimientos de información

38

3.5.3. Respuesta global de requerimientos de información

38

3.5.4. Entrega completa de información sobre el total de requerimientos procesados

38

3.5.5. Entrega parcial de la información

39

3.5.6. Requerimiento de información resueltos con declaratoria de reserva

39

3.5.7. Requerimiento de información resueltos con declaratoria inexistencia

39

3.6. Tiempo promedio de entrega de información

40

3.6.1. Tiempo de entrega de información generada en los últimos 5 años

40

3.6.2. Información generada hace más de 5 años

40

3.7. Medios de notificación más utilizados

41

3.8. Solicitantes de Información

41

3.8.1. total de solicitudes de información según procedencia del solicitante

42

3.9. Sectores que solicitan más información

42

4 Facultad Cuasijurisdiccional del IAIP

45

4. Facultad Cuasijurisdiccional del IAIP

47

4.1. Metodología

48

4.2. Solicitudes o peticiones

49

4.3. Trámite de casos

54

4.4. Resoluciones

58

5 Logros y Retos IAIP 2013-2014

67

5. Logros y Retos del IAIP 2013-2014

69

5.1. Logros

69

5.2. Retos

71

6 Conclusiones

75

7 Anexos

79



Mensaje del Presidente

Luego de casi 4 años de haberse aprobado la LAIP y a 2 años de estar funcionando como ente rector, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), sigue fortaleciéndose para garantizar el cumplimiento efectivo de la (LAIP).

Uno de los retos más grandes que hemos logrado sobrellevar ha sido la instalación de nuestras oficinas. Este esfuerzo se logró con el apoyo de la cooperación internacional, específicamente del Programa de USAID para el Fortalecimiento de la Democracia, quienes desde nuestro nombramiento han brindado herramientas y proyectos para propiciar el funcionamiento del IAIP.

Asimismo, la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID), otros cooperantes y también funcionarios y servidores públicos de este Instituto, han brindado financiamiento para que el Instituto tenga presencia a nivel internacional y participe activamente en encuentros, foros, y otros eventos en materia de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, tratamiento de la información documental, técnicas archivísticas entre otros. Estos temas resultan vitales para fortalecer el quehacer institucional del IAIP.

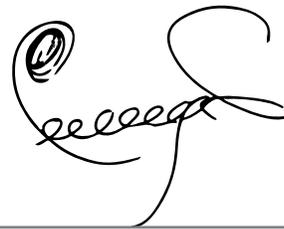
Otra actividad que representó un reto muy importante fueron las capacitaciones a los entes públicos y la sociedad civil. En este periodo, se han duplicado las capacitaciones en materia de acceso a la información pública y archivística, a pesar de contar con escaso personal la Unidad de Capacitaciones trabajó y asistió a diferentes instancias públicas y gobiernos locales de diferentes departamentos.

También hemos observado que la población está haciendo mayor uso de la LAIP, esto se traduce en el incremento sustancial de casos tramitados y resueltos por este Instituto que, aun sin contar con el recurso humano suficiente en la Unidad Jurídica, estamos

trabajando de la manera más eficiente para garantizar el derecho de acceso a la información pública a todos los ciudadanos que ejercen su derecho.

Estamos conscientes que el avance del derecho de acceso a la información pública representa un paso importante en la consolidación de la democracia y gobernabilidad de nuestro país, sin embargo, todavía se refleja poco compromiso de algunas instituciones públicas, incluyendo algunos gobiernos locales que se niegan a cumplir con la LAIP por lo que estamos tratando de concientizar a estas instituciones para que se sumen al esfuerzo de combatir la corrupción y fomentar una cultura de transparencia que permita mejorar la calidad de vida de la sociedad salvadoreña.

Sin más que agregar, me complace presentar este informe que contiene los avances sobre el acceso a la información pública en el periodo enero -diciembre 2014, incluye además, información sobre el trabajo institucional en temas de capacitaciones.



Lic. Carlos Adolfo Ortega
Comisionado Presidente del IAIP



Introducción

El siguiente informe presenta avances estadísticos en materia de acceso a la información pública y nivel de cumplimiento de la LAIP. Este documento, contiene información proporcionada gracias al apoyo brindado por los Responsables/Jefes de Archivo Institucional, Oficiales de Información de los entes obligados y, el equipo institucional que ha trabajado en recabar y procesar la información que se encuentra más adelante, de esta forma se cumple con lo establecido en el Art. 6o de la LAIP, que señala la obligación del IAIP de elaborar un informe sobre el acceso a la información pública y, posteriormente, enviarlo a la Asamblea Legislativa.

El presente informe está dividido en cuatro capítulos. El primero ofrece estadísticas sobre las capacitaciones brindadas a lo largo del año 2014, se recopilan datos sobre el género, nombre de entes capacitados, entre otros datos de interés; el siguiente capítulo contiene una valoración sobre el funcionamiento de las Unidades de Archivo y su conformación en la actualidad; posteriormente se presentan los datos de las solicitudes de información, los tipos de nombramientos de los Oficiales de Información, la clasificación de los requerimientos, los motivos

de denegatoria de información, porcentaje de denegatoria y podremos conocer quiénes son los sectores que más solicitan información a nivel nacional; finalmente se encuentra el capítulo sobre la función cuasijurisdiccional que realiza el IAIP, en éste se presentan estadísticas sobre apelaciones, denuncias, faltas de respuesta y actuaciones de oficio, también incluyen datos sobre las instituciones con más casos ventilados, multas impuestas a servidores públicos, procedencia de los ciudadanos que más apelan entre otra información de utilidad.

Para recopilar esta información, se contó con el apoyo de 189 Oficiales de Información y 99 Responsables/Jefes de Archivo Institucional. A pesar que la LAIP establece la obligación de remitir el informe, el 60% de los gobiernos locales no lo remitieron, evidenciando su falta de compromiso por garantizar el acceso a la información pública y mejorar el resguardo de la misma, a través del fortalecimiento de la Unidad de Archivo Institucional.

El periodo de este informe está comprendido de enero a diciembre del 2014.





1

Capacitaciones sobre la LAIP



Capacitaciones sobre la LAIP

Dentro de los objetivos estratégicos que ha planteado el IAIP se encuentra: la promoción del conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- para lograr que la sociedad salvadoreña conozca los beneficios de la misma, se apropie y la utilice.

El buen uso y manejo que las personas desarrollen de la Ley contribuirá en gran medida al fortalecimiento del sistema democrático, pues, se asume una visión ciudadana que vela por la entrega de la información de manera veraz y oportuna, en plena concordancia con los principios de prontitud, máxima publicidad e integridad establecidos en la LAIP.

Uno de los grandes desafíos que el Instituto enfrenta, está relacionado con el posicionamiento y conocimiento de la LAIP y el derecho de acceso a la información pública; esta ardua tarea de educación y promoción, está siendo limitada por el bajo presupuesto y carencia de recurso humano con el que cuenta el IAIP, sin embargo, a pesar de los obstáculos y respondiendo a este desafío, se han desarrollado

múltiples actividades de formación a lo largo de todo el país.

1. Promoviendo el conocimiento de la LAIP

1.1. Comparativo 2013 - 2014

Desde el génesis del Instituto, aún sin contar con presupuesto institucional, pero con la finalidad de promover el conocimiento de la LAIP, durante el año 2013 se realizaron 18 capacitaciones presenciales, con una totalidad de 833 asistentes.

En el año 2014, una vez constituidas las unidades administrativas, la Unidad de Capacitaciones del IAIP, realizó 52 actividades de capacitación presenciales, con un total de 2,126 asistentes.

Es preciso mencionar que la Unidad de Capacitaciones está constituida por un técnico y la jefatura de la misma, lo que ha propiciado que el trabajo se vuelva aún más demandante y el nivel de compromiso,

incluso, muchas veces sobrepase la capacidad de respuesta inmediata, y la carga laboral se exceda en horas laborales tradicionales.

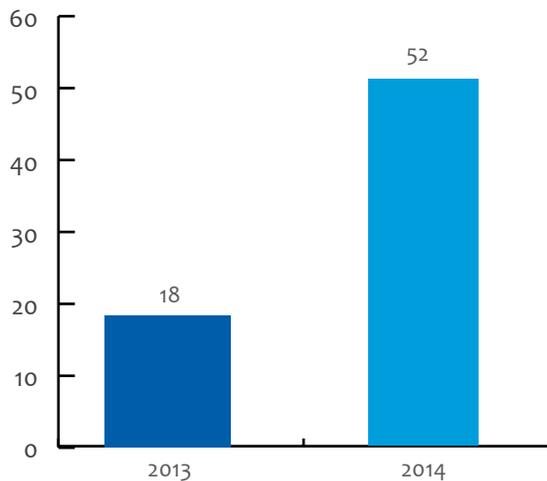
Pese a las limitantes, el Instituto ha cubierto en su totalidad las solicitudes de capacitación que se realizaron durante el 2014.

A continuación se presentan gráficas comparativas de los períodos que se informan:

El contenido reúne los elementos necesarios para la planeación, programación, ejecución, evaluación y control de las capacitaciones; de esta forma se garantiza la calidad de los servicios que el IAIP ofrece.

El gráfico siguiente detalla el número de personas donde el IAIP ha incidido brindando capacitaciones de diferentes modalidades (talleres, seminarios y cursos formativos básicos de la Ley de Acceso a la Información Pública, entre otros).

Gráfico 1.1. Capacitaciones anuales presenciales 2013 a 2014



Fuente: elaboración propia.

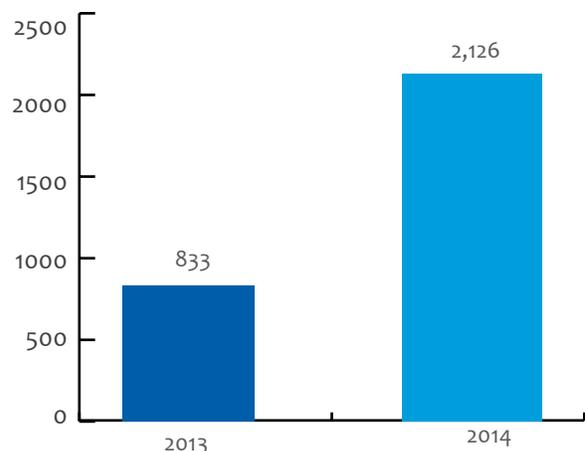
La gráfica mostrada, detalla el número de capacitaciones presenciales realizadas con el apoyo del Instituto en los años analizados. Es necesario destacar que en el año 2013 se realizaron únicamente 18 capacitaciones, mientras que durante el 2014 se registraron 52.

La estructura metodológica de las capacitaciones desarrolladas en el año 2014, responde a las necesidades de formación proyectadas por las instituciones solicitantes.

Dicha estructura también se constituyó, como una herramienta para orientar las acciones de formación de acuerdo a los objetivos institucionales.

Se persigue una metodología participativa y de educación popular que se basa en el proceso de aprendizaje del individuo a través de la teoría, práctica, experiencia, razonamiento y contexto social.

Gráfico 1.2. Número de personas capacitadas por el IAIP 2013 a 2014



Fuente: elaboración propia.

El propósito general de los procesos formativos durante el año 2014, fue desarrollar e integrar a los servidores públicos, al proceso productivo en materia de transparencia en la gestión estatal y acceso a la información pública, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

También comprende la utilización de métodos para la formación, promoción y sensibilización que permitan la consolidación de una cultura de transparencia en la sociedad civil, cuyo objetivo primordial es la exigibilidad de la información pública en poder del Estado.

El comportamiento del esquema anterior muestra que en el año 2013 fueron 833 las personas capacitadas, mientras que en el 2014 se capacitó a 2,126. En cuanto a los datos reportados, para el IAIP representa

un significativo impacto, pues existe un sustancial incremento, casi triplicando las cifras en relación al año 2013, todo ello, sin contar con presupuesto asignado a la Unidad de Capacitaciones y carencia de personal técnico para incrementar la operatividad.

1.2. Año 2014

Como ya se ha señalado, el Instituto brindó capacitaciones de carácter más estructurado y sistemático durante el 2014, haciendo uso de herramientas que permiten identificar elementos muy importantes para lograr mayor efectividad en los procesos.

El IAIP considera que el supuesto fundamental, sobre el cual descansa toda capacitación que se constituye como una poderosa herramienta de transformación, mediante la cual las personas adquieren nuevos conocimientos y habilidades que una vez adquiridas les posibilitaran ser más efectivos en el control de la gestión y transparencia estatal.

En esta sección se suministran los datos por género y por grupos destinatarios de las capacitaciones, relativo a la población asistida durante el año 2014.

1.2.1. Género

Por medio del ordenamiento de los datos estadísticos por género, el IAIP pretende el futuro desarrollar estrategias en el diseño, ejecución y evaluación de las capacitaciones; con el objetivo que tengan impacto sobre la situación y condición de las mujeres y los hombres en la sociedad, y así formar un escenario innovador más equitativo para los géneros.

Este enfoque no hace referencia únicamente a las mujeres o los hombres, sino a la relación que existe entre ambos, es decir como estas relaciones se construyen socialmente.

Las 52 acciones de capacitación presenciales que se han mencionado con anterioridad, relacionadas con la LAIP y acceso a la información pública, contaron con la

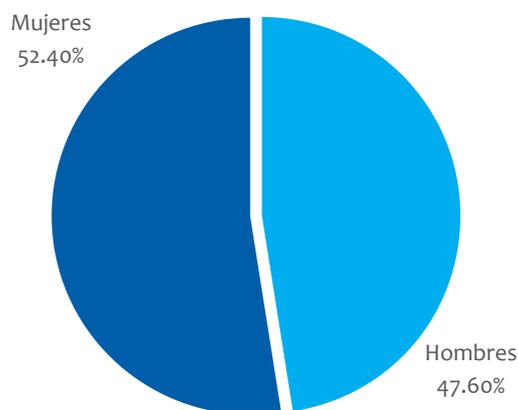
participación de 2,126 asistentes; donde el 47.60% de la totalidad de participantes fueron hombres y el 52.39% mujeres.

Cuadro 1.1. Participantes de capacitaciones en el 2014, comparativo - género

Hombres	Mujeres	Total
1,012	1,114	2,126

Los datos revelan un porcentaje de mujeres capacitadas levemente mayor al de los hombres, la gráfica sucesiva representa su asignación porcentual:

Gráfico 1.3. Asignación porcentual de personas capacitadas por género en el 2014



Fuente: elaboración propia.

1.2.2. Sociedad civil

En el marco del trabajo realizado con la sociedad civil se diseñó un modelo educativo específico, que define lineamientos metodológicos y teóricos como:

- Desarrollo de cursos formativos destinados a difundir los derechos y obligaciones que la LAIP contempla.
- Sensibilización y formación con dirigentes sociales y profesionales de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).
- Promoción de la cultura de exigibilidad de la información pública en poder del Estado, partiendo de la orientación sobre la práctica y uso de la LAIP.

Este modelo se compone de elementos conceptuales del

enfoque constructivista en educación y de metodologías participativas, potenciando el aprendizaje de los participantes en las capacitaciones.

A lo largo del año 2014, se capacitaron 870 miembros de la sociedad civil, entre ellos, dirigentes sociales y líderes comunales, miembros de Organizaciones No

Gubernamentales, comunicadores sociales, estudiantes universitarios y de educación media, de entidades públicas, privadas y de miembros de comunidades.

A continuación se presentan el número de asistentes por grupo:

Cuadro 1.2. Número de asistentes por grupo indicador

Grupo	Número de Asistentes
Miembros de ONG's	68
Dirigentes sociales y líderes comunales	121
Comunicadores	43
Empresa privada	2
Estudiantes universitarios y de educación media	129
Miembros de comunidades	507
Total	870

Fuente: elaboración propia.

Las capacitaciones se centraron en temas como: la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la LAIP.

En estos talleres, se concedieron herramientas para enseñar a los participantes cómo realizar una solicitud de información, motivando a que éstos desarrollen sus peticiones conforme a sus propias necesidades e intereses sociales, y así aumentar las posibilidades de una respuesta favorable.

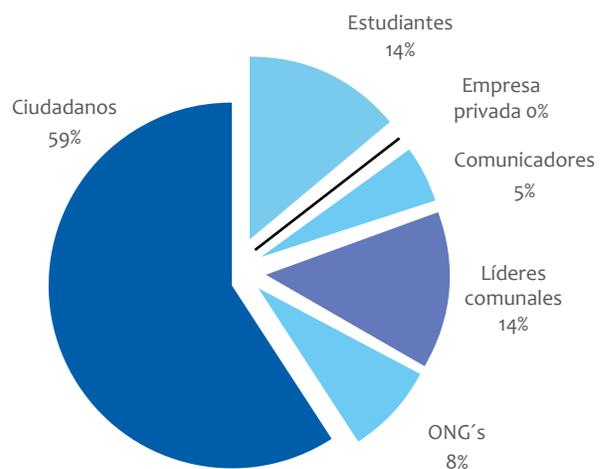
Cada una de estas actividades, ha permitido brindar a los participantes materiales de educación relacionados a las materias en cuestión. Así, por ejemplo, se les brindó a todas las personas que asistieron a las jornadas de capacitación ejemplares de la LAIP, brochures, reglamentos, entre otros materiales de difusión.

También se trabajó con dirigentes sociales, líderes comunales y miembros de ONG's involucrados en áreas sociales, haciendo énfasis en cómo la LAIP puede ser un vehículo para resolver problemáticas particulares y comunitarias.

Además, se realizaron otras actividades de formación con comunicadores sociales y estudiantes universitarios, los cuales reflejan un porcentaje del 4.94 % y 14.82% respectivamente.

Del total alcanzado, 379 son hombres y 491 mujeres. Se observa que en la diversidad de grupos, exceptuando al de comunicadores sociales, las mujeres repuntan en mayoría.

Gráfico 1.4. Proporciones de la sociedad civil



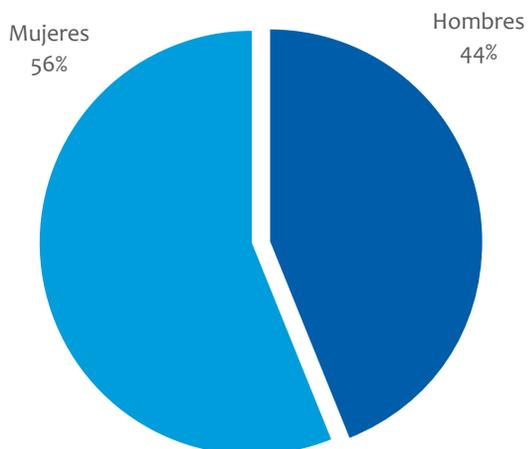
Cuadro 1.3. Comparación entre género en la diversidad de grupos capacitados

Grupo	Hombres	Mujeres	Total
Miembros de ONG's	27	41	68
Dirigentes sociales y líderes comunales	53	68	121
Comunicadores	25	18	43
Empresa privada	1	1	2
Estudiantes universitarios y de educación media	42	87	129
Miembros de comunidades	231	276	507
Total	379	491	870

Fuente: elaboración propia.

El gráfico sucesivo pauta los siguientes porcentajes obtenidos:

Gráfico 1.5. Porcentajes obtenidos de los participantes en materia de género



Fuente: elaboración propia.

La procedencia de los asistentes es variada y responde a los siguientes territorios: Chalatenango, San Salvador, Santa Ana, Sonsonate, Usulután, San Vicente, La Libertad, San Miguel y Ahuachapán.

1.2.3. Servidores públicos

Las acciones de formación y capacitación en materia de acceso a la información pública y la LAIP, han sido

fundamentales para promover entre los servidores públicos, el conocimiento y sensibilización acerca de la relevancia de este instrumento legal que norma el ejercicio de este derecho humano.

Se efectuaron actividades formativas con servidores públicos, tanto del gobierno nacional (Órganos del Estado, sus dependencias y las instituciones autónomas) y del gobierno local (Municipios).

Se procuró sensibilizar a los servidores públicos, acerca de la importancia del derecho de acceso a la información para una gestión transparente.

Las capacitaciones han sido una herramienta importante para generar en los servidores públicos, los conocimientos que se requieren para atender con eficiencia, las tareas relacionadas con el ejercicio de los derechos consagrados por la LAIP, y el apoyo en el entendimiento de escenarios generados en el proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información.

El IAIP mediante procesos formativos, pretende instruir a las personas naturales que presten servicios ocasional o permanentemente, remunerados o ad honórem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento, contrato u otra modalidad dentro de la administración del Estado, de los municipios y de las entidades oficiales autónomas sin excepción; brindándoles herramientas suficientes para el óptimo desempeño de sus funciones

El siguiente cuadro refleja los grupos que han sido capacitados por el IAIP, enumerando a sus participantes: se capacitó a un grupo de Oficiales de Información del gobierno nacional (Órganos del Estado, sus dependencias e instituciones autónomas), que refleja el 3% de la totalidad expuesta.

También a un minoritario grupo de Oficiales de Información de algunas municipalidades, quienes revelan el 1.5%.

Cuadro 1.4. Número de servidores públicos capacitados por el IAIP

Grupo	Número de Asistentes
Oficiales de Información (gobierno local)	19
Oficiales de Información (gobierno nacional)	37
Sevidores públicos (gobierno local)	398
Servidores públicos (gobierno nacional)	688
Sector educativo (servidores públicos)	88
Total	1,230

Fuente: elaboración propia.

El porcentaje mayor lo cubren los servidores públicos (gobierno nacional), con un 55.93%, donde se capacitaron a titulares, mandos medios, jefaturas y dependencias administrativas.

El 32.35% está destinado a los servidores públicos municipales (gobiernos locales). Y finalmente el 7.15% a servidores públicos del sector educativo.

Se marcó esta distinción, en cuanto a los servidores públicos del sector educativo, pues la LAIP contempla disposiciones específicas en el tema de capacitaciones, coordinaciones y alianzas con este sector.

Es necesario señalar que el IAIP, desarrolla actividades educativas presenciales como cursos, conferencias, talleres, charlas y jornadas informativas. Dentro de las temáticas presentadas figuran:

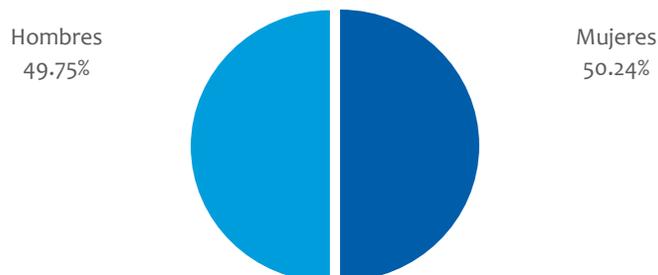
- Derechos y obligaciones concedidos por la LAIP.
- El derecho de acceso a la información pública.
- Logros y desafíos de la LAIP.
- Gestión de documentos y archivos.
- Proceso para acceder a la información pública.
- Procesos sustanciados ante el IAIP.
- La transparencia en la gestión estatal.

Cuadro 1.5. Servidores públicos, clasificación por género

Grupo	Hombres	Mujeres	Número de Asistentes
Oficiales de Información (gobierno local)	6	13	19
Oficiales de Información (gobierno nacional)	16	21	37
Sevidores públicos (gobierno local)	209	189	398
Servidores públicos (gobierno nacional)	355	333	688
Sector educativo (servidores públicos)	26	62	88
Total	612	618	1,230

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 1.6. Comparativo entre participantes por su género



Fuente: elaboración propia.

El anterior esquema ilustra el índice porcentual de hombres y mujeres capacitados en el sector público.

Se reportan 612 hombres y 618 mujeres del sector público, quienes participaron en las diversas actividades educativas implementadas por el IAIP. - A diferencia

del grupo “sociedad civil”, existe uniformidad en la participación de hombres y mujeres, según los datos compendiados. La procedencia de los asistentes responde en su mayoría a las siguientes instituciones públicas:

Cuadro 1.6. Instituciones públicas asistentes a las capacitaciones (Alcaldías Municipales)

Gobierno local	Gobierno local
Alcaldía Municipal de Mejicanos	Alcaldía Municipal de San Miguel
Alcaldía Municipal de San Salvador	Alcaldía Municipal de La Libertad
Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado	Alcaldía Municipal de Panchimalco
Alcaldía Municipal de Apopa	Alcaldía Municipal de Aguilares
Alcaldía Municipal de San Marcos	Alcaldía Municipal de Jiquilisco
Alcaldía Municipal de Santo Tomás	Alcaldía Municipal de Santa María Ostuma
Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán	Alcaldía Municipal de Ahuachapán
Alcaldía Municipal de Soyapango	Alcaldía Municipal de Santiago de María
Alcaldía Municipal de Santa Tecla	Alcaldía Municipal de Tacuba
Alcaldía Municipal de Colón	Alcaldía Municipal de Nuevo Cuscatlán
Alcaldía Municipal de Chinameca	Alcaldía Municipal de Suchitoto
Alcaldía Municipal de Nueva Granada	Alcaldía Municipal de San Antonio del Mosco
Alcaldía Municipal de El Triunfo	Alcaldía Municipal de Tecoluca
Alcaldía Municipal de Nahuizalco	Alcaldía Municipal de San Juan Opico

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 1.7. Instituciones públicas asistentes a las capacitaciones

Gobierno nacional	Gobierno nacional
Procuraduría General de la República	Tribunal de Ética Gubernamental
Universidad de El Salvador	Fiscalía General de la República
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Policía Nacional Civil	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Defensoría del Consumidor	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
Fuerza Armada de El Salvador	Corte de Cuentas de la República
Tribunal Supremo Electoral	Ministerio de Economía
Asociación Nacional de Acueductos y Alcantarillados	Ministerio de Relaciones Exteriores
Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad	Archivo General de La Nación
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	Dirección Nacional de Medicamentos
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Consejo Nacional de Salario Mínimo
Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera	Ministerio de Hacienda
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	Centro Nacional de Registros
	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos

Fuente: elaboración propia.

1.2.4. Partidos Políticos

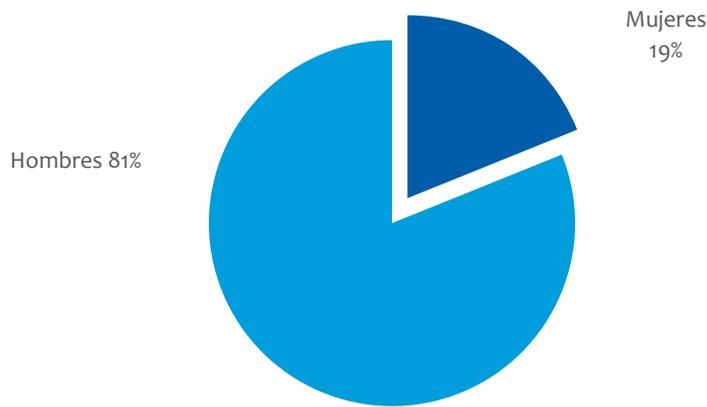
En un Estado de derecho, los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y expresión de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política.

Si bien los partidos políticos no están obligados por la

LAIP, salvo los recursos públicos que administran; es una entidad de interés público que promueve la participación de los ciudadanos en la vida democrática. Es por ello que, resulta importante la capacitación de sus miembros.

Durante el año 2014, se capacitaron a 26 miembros de partidos políticos, quienes eran postulantes a Alcaldes y Concejales Municipales; 21 hombres y 5 mujeres.

Gráfico 1.7. Miembros de partidos políticos capacitados en el 2014



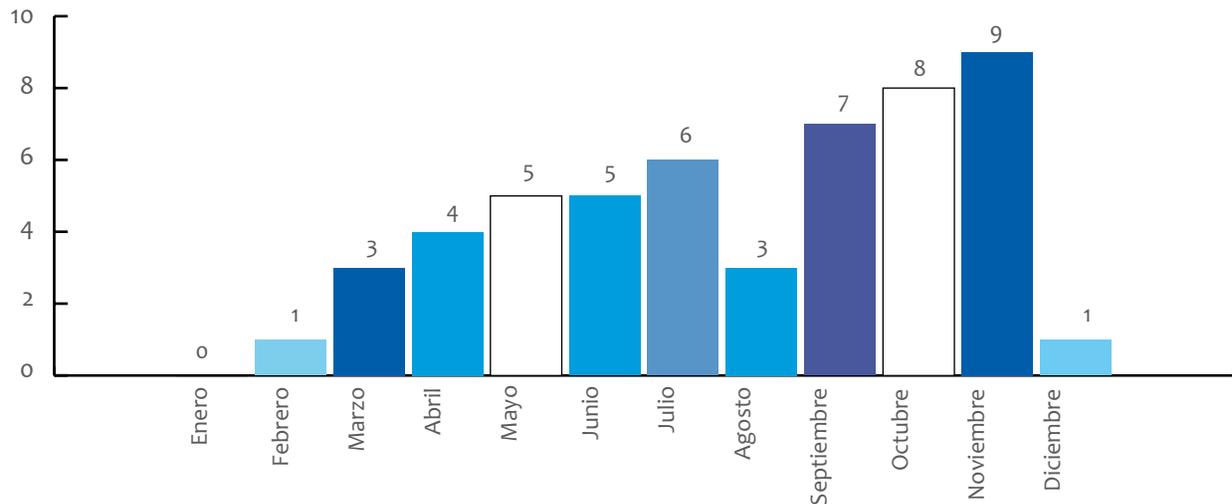
Fuente: elaboración propia.

1.2.5. Periodos de ejecución

En el gráfico 1.8, se indican los períodos de ejecución de las capacitaciones presenciales, impartidas a lo largo del año 2014.

Los datos del cuadro 1.8, registran mayor actividad en la ejecución de capacitaciones durante el período de septiembre a noviembre. Mientras que los meses de enero y diciembre registran disminución.

Gráfico 1.8. Porcentaje de ejecución de capacitaciones 2014



Fuente: elaboración propia.

Cuadro 1.8. Número de capacitaciones por mes durante el 2014

Grupo	Número de Capacitaciones
Enero	0
Febrero	1
Marzo	3
Abril	4
Mayo	5
Junio	5
Julio	6
Agosto	3
Septiembre	7
Octubre	8
Noviembre	9
Diciembre	1

Fuente: elaboración propia.

1.2.6. Curso Virtual

El Instituto, haciendo uso de herramientas tecnológicas y con el objetivo de dar a conocer la LAIP, ha puesto a disposición de los servidores públicos y la ciudadanía en

general, el curso denominado “Módulo de capacitación virtual para el conocimiento y divulgación de la LAIP”.

A través de este módulo se ha logrado capacitar a más de mil personas en el periodo 2014.





2

Gestión documental y archivo



Gestión documental y archivo

2. Informe de avances en la administración de los archivos públicos en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, 2014

La organización y modernización de los archivos como un componente clave para el acceso a la información pública, es una de las tareas en las que el IAIP ha dedicado sus esfuerzos durante el 2014 ya que se reconoce el tema como uno de los objetivos estratégicos de esta institución conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública en el Título IV.

El primer desafío que enfrenta la administración de los archivos en las instituciones públicas es el reconocimiento por parte de las autoridades sobre la importancia para una administración más eficiente y transparente. De ahí la importancia de buscar los mecanismos para otorgar recursos humanos y materiales que requiere este proceso.

Por otra parte, la tarea de capacitar, asesorar y evaluar los avances en este tema se ven limitadas ante la falta de personal en el IAIP para cubrir la demanda cada vez

mayor, pero ello no ha sido impedimento para llevar a cabo capacitaciones, emisión de lineamientos y otras actividades que la LAIP atribuye a este Instituto para mejorar la organización y acceso a la información pública.

2.1 La administración de los archivos públicos. Comparativo 2013-2014

2.1.1 Más servidores de archivos

Hay un incremento notable de instituciones que poseen responsable de archivo, en 2013 se tenían identificadas 61 instituciones de las cuales, 54 reportaron informe de avances, mientras que para el 2014 subieron a 70 las instituciones que poseen dichos funcionarios y 62 reportaron avances.

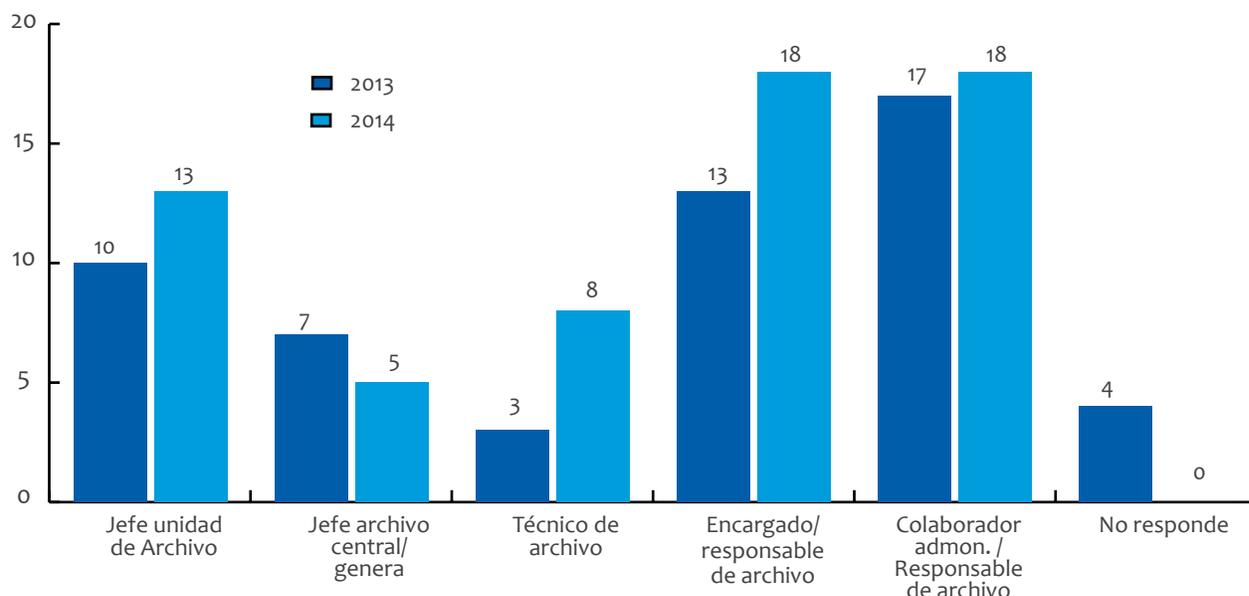
Entre las instituciones que han nombrado jefe/responsable de archivo, se tienen: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Obras Públicas, Consejo Salvadoreño del Café, FONAT, FOSOFAMILIA, INSAFORP, INSAFOCCOP, OPAMSS y TSE.

Veinticuatro instituciones continúan sin nombrar al funcionario responsable de archivos, ente estas destacan: Ministerio de Salud y Viceministerio de Transporte, que son de un gran aparato administrativo y volumen documental. Por otro lado, dos grandes instituciones se han quedado sin este servidor debido a cambios administrativos, siendo la Policía Nacional Civil y el Registro Nacional de la Persona Natural.

Los nombramientos efectuados durante el 2014 fueron principalmente como encargado o responsable de archivo institucional y cerca de diez como jefaturas de la Unidad de Gestión Documental o Unidad de Archivo Institucional, por lo que disminuyen aquellos que poseen un nombramiento administrativo y le añaden la función de Responsable de archivo según el gráfico 2.1.

En en total son 26 instituciones que incumplen con el Art. 43 de la LAIP.

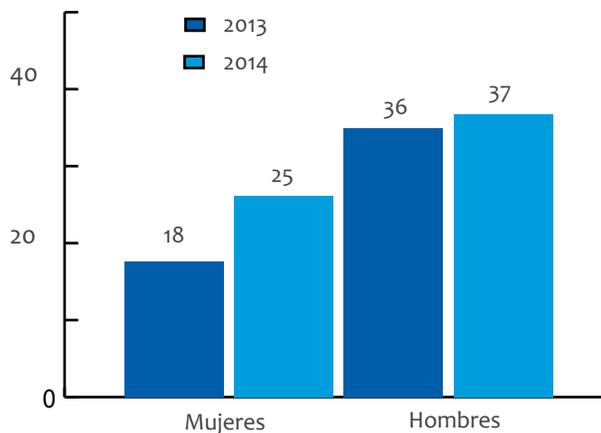
Gráfico 2.1. Cantidad de los responsables de archivo



Fuente: elaboración propia.

Gráfico 2.2. Género de los responsables de archivo

Según gráfico número 2.2, en el 2013 las mujeres representaban un tercio de los que ocupan este cargo, la tendencia en 2014 aumentó al 41% del total de servidores de archivo nombrados, mientras que el promedio general de edad es de 40 años, 2 puntos menos respecto al año anterior. Esto se debe a que varios nombramientos se han hecho a personas menores de 35 años.



Fuente: elaboración propia.

Otro de los avances es el reconocimiento e integración de las funciones y servicios de archivo como parte esencial de la administración, ya que en comparación al año 2013 el 40% de los responsables de archivo fungían como dependencia de las Unidades de Acceso a la Información Pública, este porcentaje se redujo en un 11%.

No obstante, un tercio de los funcionarios de archivo no poseen autonomía administrativa ya que forman parte de las Gerencias o Departamentos administrativos, servicios generales, logística y otras áreas sin que se reconozca a nivel organizativo su existencia, lo que resta autoridad para elaborar, aprobar manuales y lineamientos internos así como para asegurar el cumplimiento de los mismos.

2.1.2. Avances en la administración de los archivos públicos

Hay un leve avance en la elaboración de instrumentos archivísticos respecto al 2014, principalmente en la Guía de Archivo como lo expresa el gráfico 2.3.

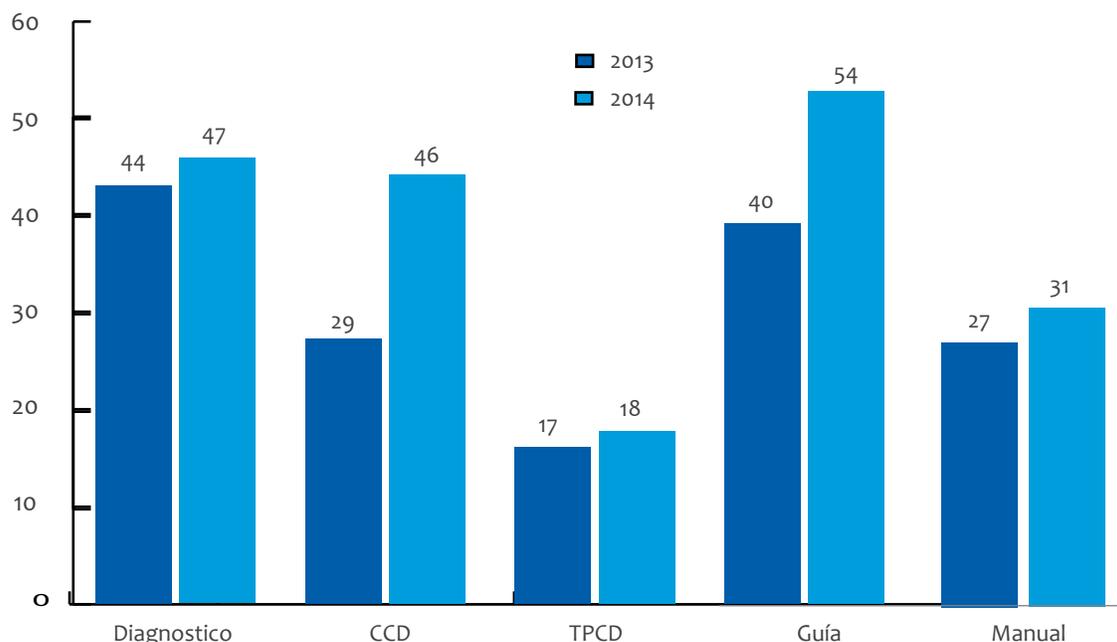
En la medida que los jefes/responsables de archivo han recibido más capacitaciones, se ha logrado elaborar más instrumentos a los que se refiere el Art.

43 de la LAIP, tales como Diagnóstico y el gráfico de Clasificación Documental (CCD) este último conlleva varios meses en su elaboración, por lo que el porcentaje se incrementaría al sumar los que están en proceso de elaboración.

Otros instrumentos demuestran poco avance de elaboración tales como el diagnóstico documental y las Tablas de Plazo de Conservación de Documentos (TPCD). El primero se debe al poco conocimiento de su importancia técnica; en cuanto al segundo instrumento es necesario la finalización del cuadro de clasificación documental y la creación de los Comités institucionales de selección y eliminación. Sin embargo, ambas actividades requieren esfuerzos y recursos que la mayoría de los jefes/responsables de archivos no poseen debido a la falta de personal, de reconocimiento como Unidad especializada y de autoridad para emprenderlas.

El principal avance en la organización de los archivos públicos que marca la diferencia respecto al 2013 es el funcionamiento de los archivos centrales, la organización de los documentos acumulados en ellos y el inicio de la organización de los archivos de gestión.

Gráfico 2.3. Instrumentos archivísticos elaborados



Fuente: elaboración propia.

Cuarenta instituciones reportaron tener archivos centrales, cinco más que en el 2013 pero sólo la mitad de las instituciones que reportaron tienen identificado el volumen de los documentos, lo que significa que el resto comienza las labores de organización o aún no han podido emprender este trabajo por falta de espacio para crear dicha instancia, con excepción de las instituciones de reciente creación como IAIP y FONAT que toda su documentación se encuentra en el ciclo activo, pero en menos de dos años será necesaria la creación de éstos.

Entre los resultados del trabajo en los archivos centrales se puede destacar la transferencia de documentos desde los archivos de gestión hacia el central en 38 instituciones, mientras que un tercio llevó a cabo expurgos documentales de forma legal y normalizada.

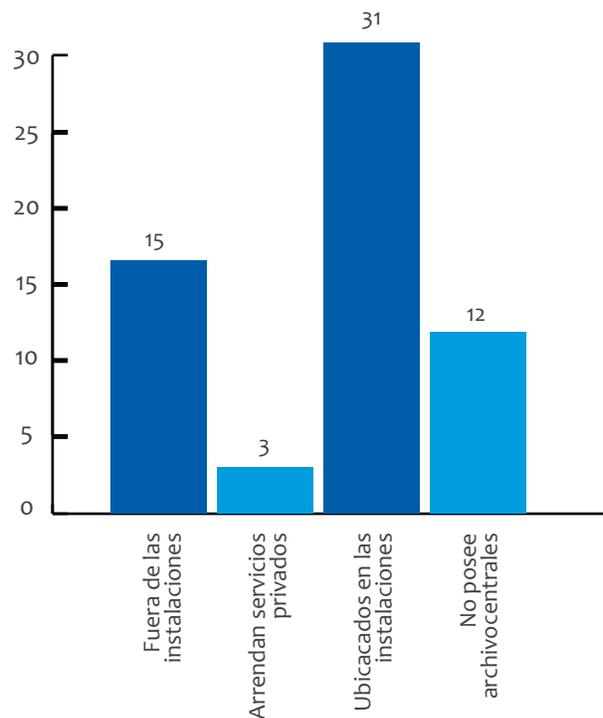
La principal dificultad con los archivos centrales es la falta de espacio y mobiliario para equiparlo, tales como ANDA, MIGODET e INSAFOCCOP que poseen una acumulación grande de documentos, mientras que otras han optado por contratar empresas que dan servicio de almacenamiento de estos bienes, siendo el caso de CONAMYPE, CORSATUR y FOVIAL, lo que representa un gasto anual en alquiler, transporte para consultar documentos y dificulta la organización de estos ante las restricciones de espacio y acceso que implican esta modalidad. Otras 15 instituciones poseen sus archivos en locales propios pero situados en lugares distantes a las oficinas que producen los documentos. Ver gráfico 2.4

La segunda dificultad es la escasez de personal para estas labores, gráfico 2.5. Más de un tercio de instituciones, los jefes/ responsables de archivo se encargan a la vez del archivo central, lo que demanda mayor trabajo en la organización y gestiones necesarias para su funcionamiento.

De acuerdo a los datos proporcionados por 55 instituciones, existen cerca de 3,200 unidades administrativas productoras de documentos, un promedio de 58 archivos de gestión lo que representa una carga de trabajo que excede a las capacidades de una o dos personas en las labores de archivo, sin contar los datos del Ministerio de Hacienda y el de Obras Públicas que no reportaron estos números.

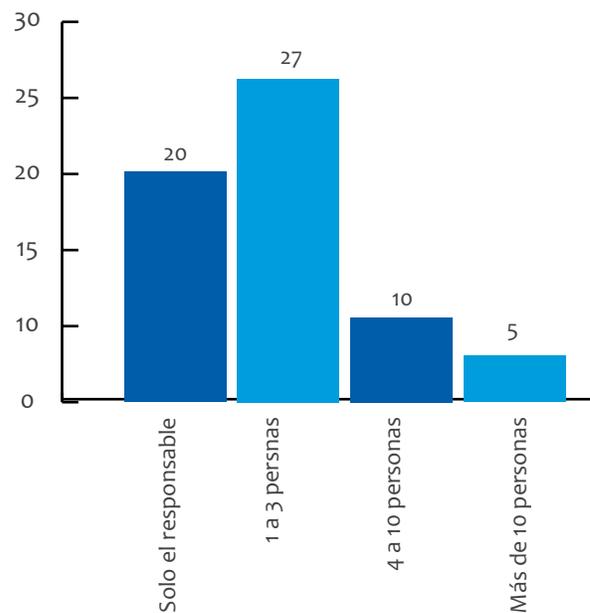
Esta situación explica que sólo 19 instituciones están trabajando en la gestión documental, es decir, elaborando

Gráfico 2.4. Ubicación de los archivos centrales



Fuente: elaboración propia.

Gráfico 2.5. Personal de archivo



Fuente: elaboración propia.

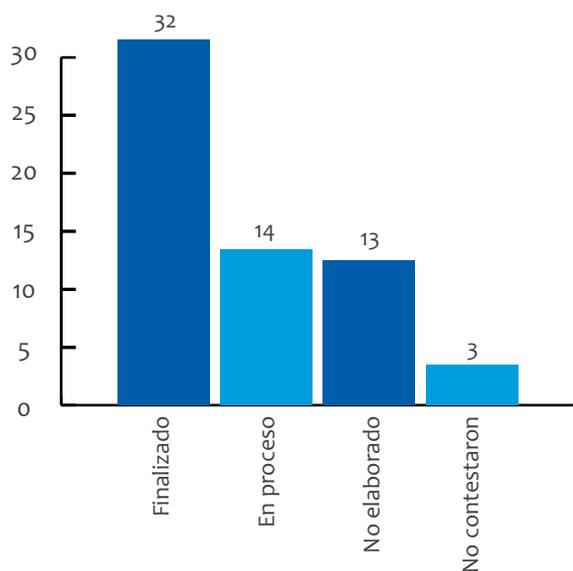
lineamientos para el manejo de los documentos desde el momento que son creados tal como lo establecen los Art. 41 y 42 de la LAIP. El resto informa que se han dado capacitaciones y está pendiente de iniciar el proceso partiendo de los cuadros de clasificación.

La principal dificultad en este punto es que los jefes/ responsables de archivo dedican la mayor parte de sus esfuerzos a organizar los archivos centrales y los especializados. La segunda dificultad es la poca receptividad de los servidores para las unidades administrativas a aplicar las medidas aduciendo falta tiempo, cuando en realidad se trata de una resistencia a incorporar nuevas prácticas para el manejo de los documentos.

Esta situación puede explicar el poco avance en la elaboración del Cuadro de Clasificación Documental (gráfico 2.6) en el cual solo la mitad ha finalizado dicho instrumento. Es importante resaltar que la elaboración de este cuadro demanda una inversión considerable de tiempo sin embargo éste es clave para iniciar el proceso de gestión documental.

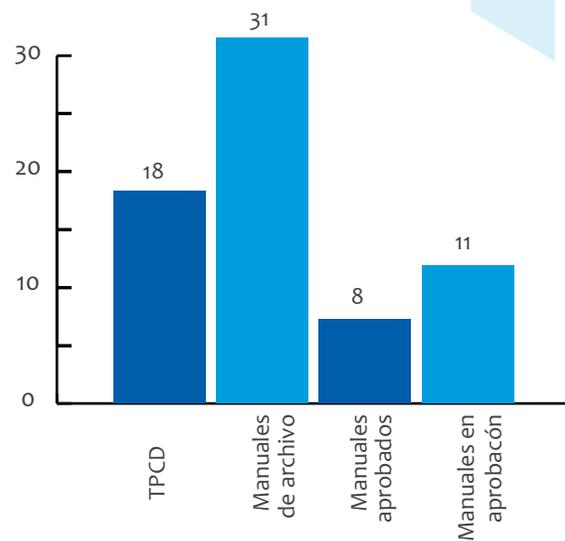
Una de las situaciones que dificulta la implementación de la gestión documental son los manuales respectivos que ha sido elaborado en 49 instituciones pero solo en 8 han sido aprobados mientras que 11 están entregados y a la espera de ser aprobados.

Gráfico 2.6. Estado del cuadro de clasificación documental



Fuente: elaboración propia.

Gráfico 2.7. Otros instrumentos creados



Fuente: elaboración propia.

El gráfico de Plazos de Conservación de Documentos (TPCD) es uno de los instrumentos más complicados de la gestión documental y sólo ha sido finalizada y aprobado en 14 instituciones, lo que representa uno de los logros más significativos del 2014 pero ello implicó tiempo y apoyo de las Unidades administrativas. ver gráfico 2.7.

2.2. Alcaldías Municipales

Durante el 2014 se recopilieron nombramientos e información de responsables de archivo en 153 alcaldías municipales, con el propósito de identificar los entes obligados en este tema y elaborar un directorio que permitiera estar en contacto para el trabajo en conjunto a desarrollar en materia de archivos.

Uno de los retos más grandes para los gobiernos municipales es la capacitación de los responsables de archivo, pese a que la mayoría de estos funcionarios cumplen otras funciones administrativas, lo que dificulta aplicar los conocimientos e implementar sistemas de gestión documental y archivos en las alcaldías.

Otro de los retos es el espacio y recursos para crear los archivos centrales, 73 alcaldías manifestaron tener un espacio donde funciona el archivo, sin embargo, estos funcionan sin normas ni condiciones adecuadas.

Dado este contexto, una de las apuestas del Instituto para el 2015 es la capacitación, creación de lineamientos y seguimiento en la gestión documental y archivos en los gobiernos municipales para el buen cumplimiento de la Ley y fortalecer así, la gestión documental.

2.3. Esfuerzos del IAIP en la gestión documental y de archivos durante el 2014

Pese a que se cuenta con una persona para estas labores, los esfuerzos del IAIP en este tema se centran en cuatro aspectos: la emisión de lineamientos, difusión, capacitación y seguimiento a los mismos.

En el mes de febrero se elaboró una encuesta dirigida a los responsables de archivo nombrados para elaborar un diagnóstico del estado de los mismos e identificar las acciones a tomar por parte del IAIP.

Como resultado, en el mes de junio se emitieron los primeros tres lineamientos y se dio la tarea de remitirlos a los titulares de 83 instituciones del Órgano Ejecutivo. Es de recalcar que esta actividad incidió en varias instituciones para que nombraran a responsables de archivo mientras que en otras contribuyó a la creación de las Unidades de Gestión Documental y Archivos así como la separación de estos servidores respecto a las Unidades de Acceso a la Información Pública tal como se ha venido promoviendo a través de oficios y documentos normativos desde el 2013.

En lo que respecta a la difusión, el IAIP ha desarrollado acciones tales como:

- Elaboración de afiche y tríptico sobre la importancia de los archivos.
- Apoyo en la realización de evento para los responsables de archivo en coordinación con el

Archivo General de la Nación y la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” en el marco del día nacional del archivista salvadoreño.

- Reconocimiento a las instituciones que están avanzando en la administración de los archivos en evento realizado el 9 de diciembre de 2014.
- Organización de un foro en el marco del día internacional de la lucha contra la corrupción, donde se impartió una conferencia magistral impartida por una experta nacional en temas de la gestión de documentos para la transparencia y acceso a la información pública.

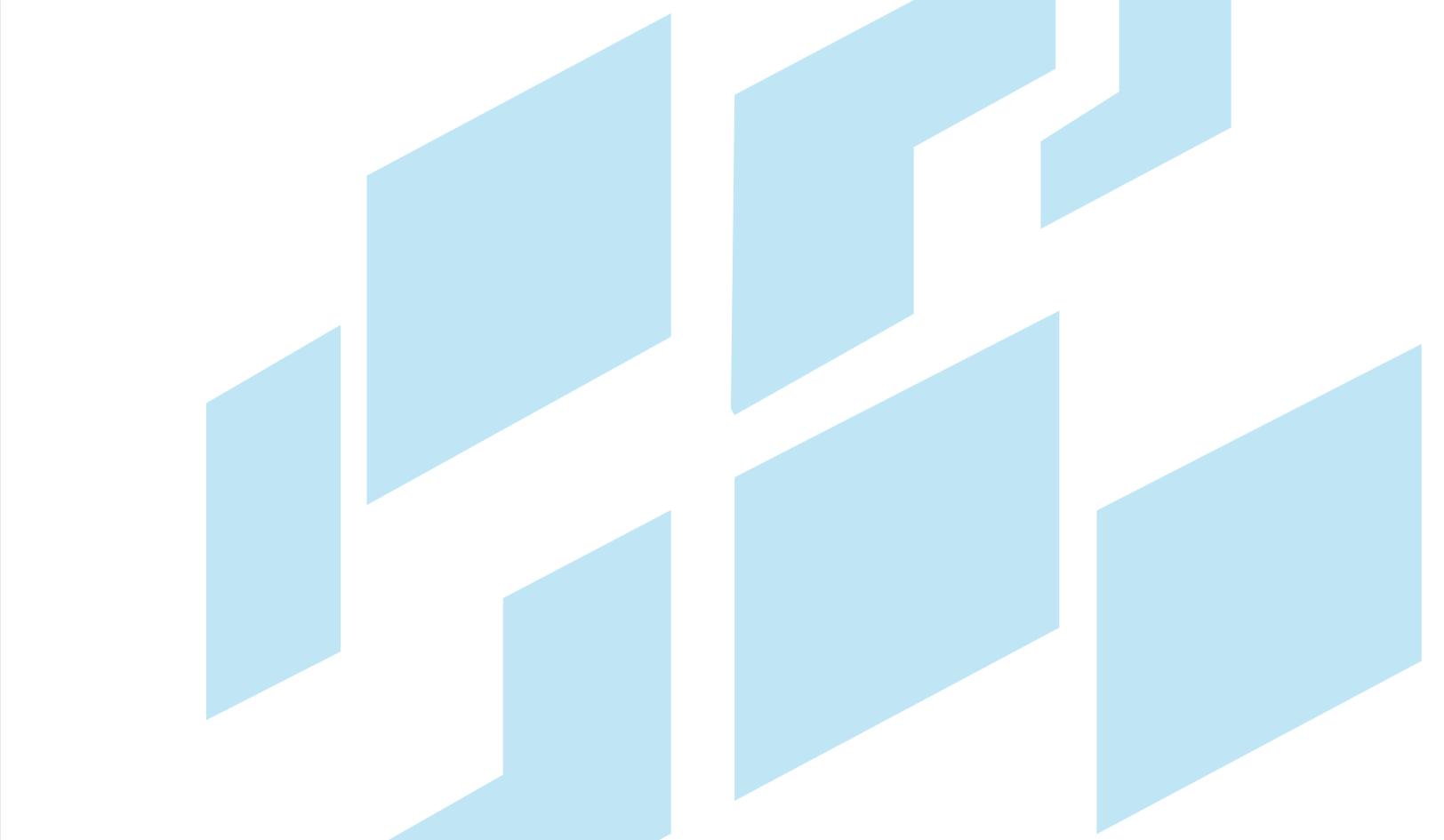
La formación a los funcionarios en las técnicas de archivo representa uno de los retos más grandes de este Instituto debido a la falta de personal para estas labores, por lo que el Oficial de Archivo colaboró con la Unidad de Capacitaciones en nueve jornadas de capacitación dirigida a 170 funcionarios.

No obstante, la actividad de formación más grande fue la organización del “primer curso de gestión documental y archivos para alcaldías municipales” desarrollado entre los meses de agosto y octubre donde participaron más de 50 alcaldías municipales a través de los responsables de archivo designados, quienes asistieron a 6 jornadas presenciales más actividades de evaluación para adquirir conocimientos en la materia.

Las actividades de seguimiento fueron escasas debido, precisamente, a la falta de personal. No obstante, se visitaron 12 instituciones tanto a solicitud como de oficio para conocer los avances y necesidades en sus archivos. Se lleva un registro de los responsables de archivo nombrados y directorio de los mismos.







3

Acceso a la Información Pública



Acceso a la Información Pública

En este apartado encontrará aspectos relevantes sobre el acceso a la información pública en más de ciento ochenta entes obligados. Esta información ha sido recabada con el apoyo de los Oficiales de Información de cada uno de los entes obligados que cumplen con la LAIP, además se han retomado datos del Informe Anual 2013 el cual comprendió desde febrero de ese año hasta enero 2014. Estos datos permitirán realizar análisis comparativos y sobretodo ver la tendencia del avance del derecho de acceso a la información pública en nuestro país.

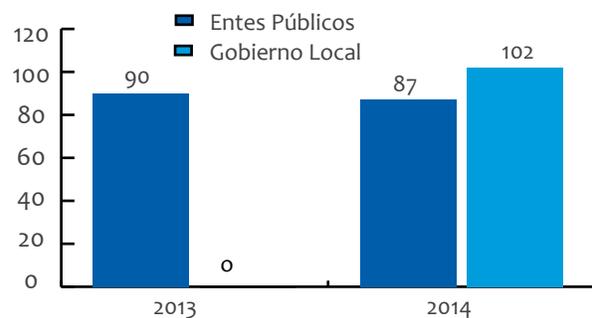
Para el presente informe se elaboró un instrumento de recolección de información que fue remitido a todos los Oficiales de Información de los entes obligados.

3.1. Entes obligados

A continuación se presenta una gráfica que contiene los Oficiales de Información que remitieron su informe

anual. Se observa que para el año 2013¹, 90 Oficiales presentaron su informe mientras que para el año 2014² la cifra aumentó a 189, esto se traduce en un incremento significativo de Oficiales de Información que cumplen con esta obligación señalada en el Art. 60 de la LAIP.

Gráfico 3.1 entes Obligados que remitieron el informe



Fuente: elaboración propia.

¹ Informe anual 2013

² Ver anexo 1

Es necesario resaltar que 102 de los 262 Oficiales de Información de los gobiernos locales, enviaron sus datos en tiempo y forma solicitados, esto representa una diferencia significativa sobre la cantidad de informes recibidos entre ambos años, aunque en el año 2013 no se solicitó el informe a las municipalidades.

Asimismo existen varios factores que han contribuido a fomentar el cumplimiento de la LAIP, siendo algunos de estos: el rol más protagónico que el IAIP ha logrado a través de las resoluciones, las constantes capacitaciones que se brindan a los entes obligados, sociedad civil organizada y otros actores, una mayor presencia en los medios de comunicación y la institucionalización del derecho de acceso a la información pública como un derecho humano en El Salvador.

Ahora bien, como se menciona anteriormente de un total de 262 Oficiales de Información de gobiernos locales únicamente 102 Oficiales entregaron su informe correspondiente, lo anterior significa que casi el 40% de los gobiernos locales presentan avances en materia de acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.

Sin embargo, tanto en algunas instituciones centrales como en gobiernos locales, persiste un pensamiento contrario a la transparencia además de mostrar escasa apertura hacia el diálogo y la rendición de cuentas como pilares fundamentales para garantizar un buen gobierno. Este pensamiento puede reducirse y abrir nuevas oportunidades para que la población se informe y participe activamente en esta dinámica.

3.2. Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP)

La creación de las UAIP responde a lo establecido en el Art. 48 de la LAIP. Según registros del IAIP, a la fecha deben existir un poco más de 340 UAIP's, incluyendo los 262 gobiernos locales, sin embargo, únicamente 268 entes obligados han enviado el acuerdo de creación de su UAIP.

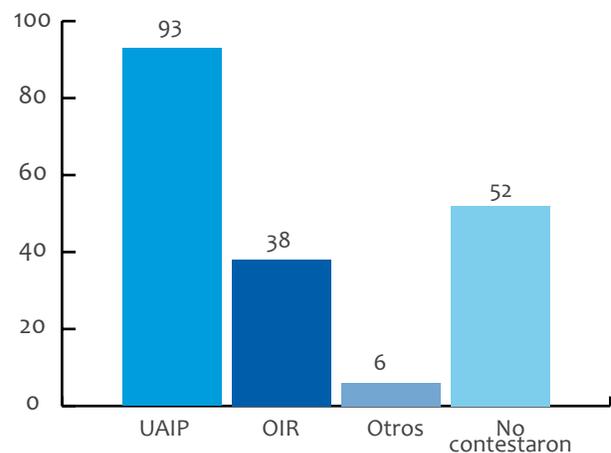
De igual manera, dicho artículo señala que los Oficiales de Información estarán a cargo de las UAIP's y son quienes deben resolver y dar trámite a las solicitudes

de información que les sometan, además de darle cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Art. 50 de la LAIP.

Por otro lado, en algunas instituciones las UAIP's son denominadas como Oficinas de Información y Respuesta (OIR)³ concebidas como la unidad administrativa institucional encargada de velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana, la rendición de cuentas y la atención de quejas, avisos, sugerencias y propuestas ciudadanas, velando porque la institución mantenga la mejor relación posible con la ciudadanía .

Es importante realizar la anterior aclaración debido a que de acuerdo con el Gráfico 3.2, existen 35 OIR's funcionando.

Gráfico 3.2. Tipo de denominación de la UAIP capacitadas por el IAIP 2013 a 2014



Fuente: elaboración propia.

Los datos obtenidos a partir de este gráfico permiten identificar que 52 instituciones, consultadas a través de sus Oficiales de Información, no respondieron correctamente al tipo de denominación organizativa, por lo que, no podría definirse con certeza si el número de OIR's es mayor a las UAIP's o viceversa; en 6 casos, la estructura para garantizar el acceso a la información es llamada: Oficina de Información Pública, Oficina de

³ Guía conceptual y metodológica para el montaje de Oficinas de Información y Respuesta OIR en las entidades del poder Ejecutivo de la República de El Salvador. Preparado por Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia, marzo 2012.

Acceso a la Información y otros nombres similares, estas unidades al igual que el resto, se limitan a ejercer las funciones detalladas en el Art. 50 de la LAIP.

Aunque el objetivo del presente informe no es analizar el trabajo que hacen las OIR ni mucho menos realizar una evaluación exhaustiva de este esfuerzo, es necesario destacar que la LAIP establece la creación de UAIP y no de otro tipo de estructura organizativa.

Es importante valorar los esfuerzos que estas UAIP's denominadas OIR, realizan en su institución, esto puede contribuir a comprender su funcionamiento y vinculación directa con la LAIP.

3.2.1. Estructura de las UAIP

El Art. 48 de la LAIP, también señala que de acuerdo a la estructura organizativa, características de cada entidad, base presupuestaria y volumen de operación, entre otros aspectos los entes obligados deberán crear unidades auxiliares para cumplir con la Ley.

La creación de estas unidades auxiliares, fortalece el quehacer institucional de aquellos entes obligados que debido a su nivel de operación y complejidad, trabajan bajo esta modalidad para darle mayor cumplimiento a la LAIP.

La implementación de esta modalidad aplica a aquellas instituciones que cuentan con sedes departamentales, ofrecen servicios y brindan atención según su especialidad, esto garantiza en mayor medida el acceso a la información pública. Un punto que resulta común de mencionar es que estos entes cuentan con grandes presupuestos y los servicios que ofrecen van enfocados en diferentes rubros y áreas.

A continuación se detalla las 11 instituciones que a la fecha, cuentan con Unidades Auxiliares:

1. Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
2. Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.
3. Corte de Cuentas de la República.
4. Fondo Social para la Vivienda.
5. Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

6. Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.
7. Ministerio de Economía.
8. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
9. Procuraduría General de la República
10. Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.
11. Universidad de El Salvador

3.3. Oficiales de Información al frente de las UAIP

3.3.1. Formación académica

El cargo de Oficial de Información se crea a partir de la entrada en vigencia de la LAIP; básicamente, su labor consiste en garantizar el derecho de acceso a la información pública a los solicitantes cumpliendo además, las obligaciones señaladas en el Art. 50 de esta Ley.

Para ser nombrado Oficial de Información es importante cumplir con lo estipulado en el Art. 49, siendo algunos requisitos indispensables: ser salvadoreño, mayor de 21 años de edad, no haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los cinco años anteriores al ejercicio del cargo, de preferencia de contar con título universitario, entre otros.

En el instrumento diseñado para la recolección de información, los entes obligados especificaron si su Oficial de Información poseía título universitario o no, aunque este último requisito no es obligatorio puede ser importante para fortalecer las capacidades de comprensión y análisis de los procedimientos administrativos contemplados en la LAIP.

El siguiente cuadro permite hacer una comparativa sobre la cantidad de Oficiales de Información que cuentan con título universitario. En el Cuadro 3.1 se observa la información recolectada.

Se puede observar que para el periodo 2014, se contabilizan 134 Oficiales de Información que poseen título universitario de un total de 189, mientras que en el periodo 2013, 77 Oficiales de Información manifiestan contar con título universitario de un total de 90.

Cuadro 3.1. Nivel académico

Nivel Académico	2013	2014
Educación básica y media	6	37
Técnico	5	11
Estudios superiores	77	134
Sin registro	2	7
Total	90	189

Fuente: elaboración propia.

Además, la recolección de esta información brinda datos sobre las profesiones de los Oficiales de Información, siendo el derecho de acceso a la información con carácter multidisciplinario, la profesión de las ciencias jurídicas se posiciona como la profesión más común con 60 Oficiales de Información.

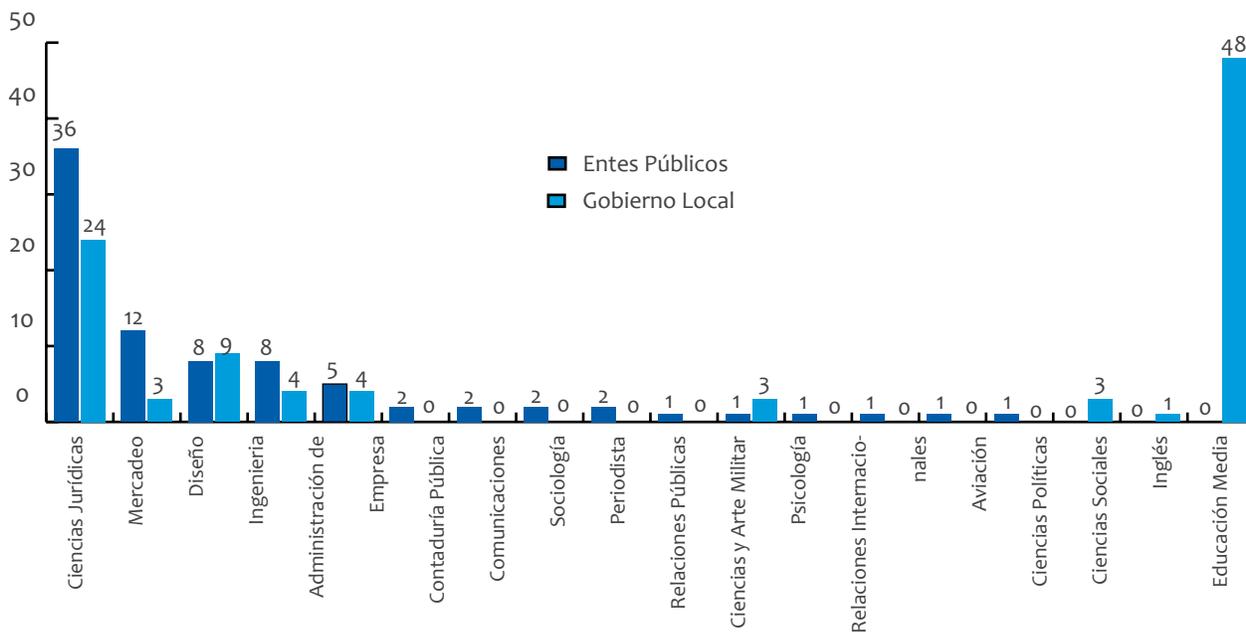
La Gráfica 3.3. Permite observar el resto de profesiones, por ejemplo: 15 Oficiales tienen un título universitario en mercadeo, otros 17 son especialistas en diseño, 12 tienen vinculación con alguna rama de la ingeniería y el resto cuentan con profesiones diversas.

También existen 48 Oficiales de Información que cuentan con estudios de educación media, incluyendo algunos que estudian técnicos.

3.3.2. Nombramientos de Oficiales de Información

Existen algunos aspectos que estimulan el buen funcionamiento de las UAIP's. Uno de estos tiene vinculación con la forma de nombrar a los Oficiales de Información.

Gráfico 3.3. Profesiones más comunes de los Oficiales de Información



Fuente: elaboración propia.

En algunos entes obligados, los Oficiales de Información son nombrados Ad-Honórem, es decir, ejercen otro cargo principal pero además velan por el cumplimiento de la LAIP.

Existen algunos entes obligados cuya estructura organizacional, bases presupuestarias, clases y volumen de operaciones son muy complejas y aun así los nombramientos de los Oficiales de Información se mantienen Ad-Honórem. Un claro ejemplo es la persona que funge como Oficial de Información del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial quien ejerce otras funciones complejas, otro ejemplo es el Oficial de Información del Ministerio de Turismo. El Anexo 2, muestra en detalle el listado de Oficiales de Información que cumplen con otras funciones.

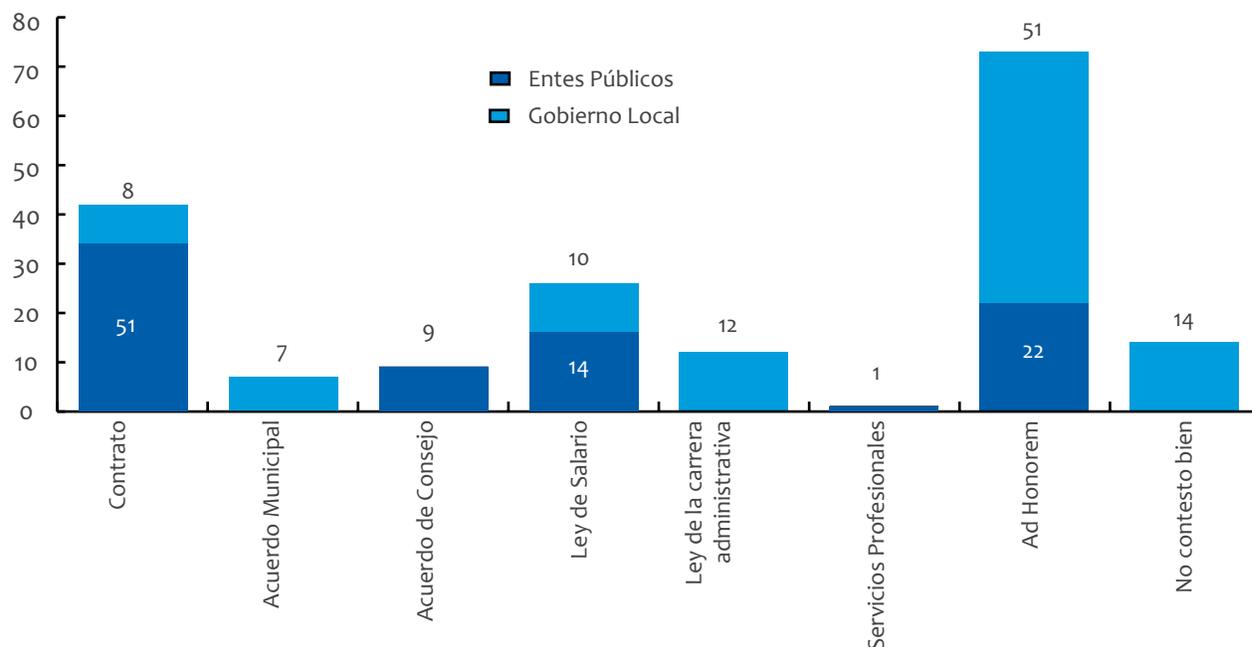
También hay entes obligados que todavía no han creado la plaza de Oficial de Información, por ende, para darle cumplimiento a la LAIP nombran a un servidor público o hasta funcionarios para que ejerzan el cargo de Oficial de Información Ad-Honorem.

En este punto es necesario acotar que la LAIP establece una excepción para que la función del Oficial de Información recaiga en otro servidor público, esta situación puede ocurrir en aquellos gobiernos locales cuyo presupuesto sea inferior a los dos millones de dólares (Art. 48, LAIP).

A continuación se presenta la Gráfica 3.4 donde se puede observar los tipos de nombramiento de Oficiales de Información contabilizados en el presente informe.

Si sumamos todos los entes obligados que presentaron su informe, los datos indican que los nombramientos Ad-Honórem contabilizan 73, incluyendo 51 gobiernos locales y 22 instituciones centrales que han nombrado de esa forma; en la modalidad de nombramiento por contrato se totaliza 42 Oficiales de Información; los nombramientos por acuerdo municipal 51, en el sistema de Ley de Salario y su similar a nivel municipal la Ley de la Carrera Administrativa suman un total de 38, los acuerdos municipales son 7 y los acuerdos de Consejos suman 9; en 14 casos los Oficiales de Información no respondieron correctamente a la interrogante sobre

Gráfico 3.4. Tipo de nombramiento de Oficiales de Información



Fuente: elaboración propia.

el tipo de nombramiento y; en una municipalidad, la modalidad de contratación es por servicios profesionales.

Es importante aclarar que, el resto de modalidades que no son Ad-Honórem permiten no solo mayor estabilidad laboral para el Oficial de Información sino también permiten que este servidor público pueda dedicarle más tiempo a las funciones encomendadas en la LAIP.

Otra variable a considerar es la de género. En la administración pública en particular, las estadísticas muestran que para el periodo 2014 se visualiza un equilibrio entre hombres y mujeres que fungen como Oficiales de

Información, caso contrario ocurre en las estadísticas del año 2013 ⁵ donde la cantidad de mujeres que ejercían en el cargo de Oficial de Información era mayor.

Aunque la variable del género es muy compleja de analizar, se vuelve necesario identificarla en el presente informe. El Cuadro 3.2 brinda el detalle por género de los Oficiales de Información.

Las respuestas fueron las siguientes: 115 Oficiales de Información consideran que el apoyo de todas las unidades administrativas y operativas de sus instituciones es excelente al momento de iniciar las gestiones para localizar y recopilar la información solicitada; los

Cuadro 3.2. Género de los Oficiales de Información

Género	2013	2014
Hombres	36	93
Mujeres	54	96
Total	90	189

Fuente: elaboración propia.

3.4. Oficiales de Información y el apoyo interno de su institución

Para lograr uno de los objetivos, como es brindar información pública, los titulares de cada ente obligado deben apoyar a su Oficial de Información permitiéndole no sólo su desempeño pleno en el cargo, sino también deben incentivar y motivar a los responsables de las diferentes unidades administrativas internas a trabajar en pro del cumplimiento efectivo de la LAIP.

Lo anterior resulta vital a la hora de resolver procedimientos de acceso a la información, publicar la información oficiosa, proteger información con datos personales y clasificar la información como reservada.

Para conocer la eficiencia de este apoyo, se procedió a consultar a los Oficiales de Información sobre cómo evalúan el desempeño de los responsables de sus unidades administrativas, se utilizó criterios de valoración de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 3.3. Criterios de apoyo hacia Oficiales de Información

Criterios	Definición	Cantidad
Excelente	Tengo el apoyo inmediato de todas las unidades administrativas y operativas de la institución y cuando inicio las gestiones con la unidad poseedora de dicha información, se lo solicito formalmente a través de un correo, carta o memorándum para que me la hagan llegar a la brevedad posible.	115
Bueno	Tengo apoyo de las unidades, pero se requiere que el titular o mi superior envíe memorándum para que atiendan mi petición y me la entreguen.	56

⁵ Datos de informe 2013

Cráterios	Definición	Cantidad
Deficiente	Las unidades poseedoras de la información desconocen de la LAIP y no entienden cuando les solicito la información, me la entregan desordenada o incompleta.	9
Escaso	Yo tengo que buscar la información porque a los responsables de ésta no les interesa colaborar con mi trabajo.	4
Nulo	Se termina el plazo y no recibo respuesta por parte de las unidades poseedoras de la información a las que les solicité apoyo y mucho menos, me permiten buscarla.	5
Total		189

Fuente: elaboración propia.

responsables atienden los requerimientos del Oficial de Información a la brevedad posible, sin generar ningún contratiempo o situación que afecte el plazo en la entrega de información. Esto representa el 81%.

Existen 56 Oficiales de Información quienes evalúan tener un nivel de apoyo bueno, es decir que aunque hay apertura de las unidades administrativas para darle cumplimiento a la LAIP, a veces es necesaria la intervención del titular o jefe inmediato para atender los requerimientos del Oficial de Información.

Se contabilizó a 9 Oficiales de Información quienes evalúan de forma deficiente a las unidades poseedoras de la información, esto puede darse por diferentes situaciones: la falta de apoyo institucional hacia el Oficial de Información, desconocimiento del titular sobre la importancia de la LAIP, falta de recurso humano y material que complemente la tarea del Oficial de Información.

3.5. Solicitudes de Información

3.5.1 Solicitudes presentadas

La LAIP establece como un principio básico la posibilidad que cualquier persona puede solicitar información, incluyendo niños, niñas, adolescentes y extranjeros que tengan interés en ejercer su derecho de acceso a la información pública. Lo anterior se constituye como un nuevo mecanismo de participación ciudadana y contraloría social, además de fortalecer el compromiso de la administración para transparentar sus actuaciones.

Sin embargo, las solicitudes de información deben cumplir con lo establecido en el Art. 66 de la LAIP, que entre otras cosas, señala las formas para ejercer este derecho siendo por ejemplo, solicitudes de información electrónica, solicitudes de información física o de forma verbal.

Para poder contabilizar estas formas, se procedió a consultar a los Oficiales de Información sobre la forma más utilizada por las personas para solicitar información.

En el Cuadro 3.4 se observa una comparativa entre el periodo 2013 y el periodo 2014.

Según lo anterior, para el periodo 2014, 9,683 personas realizan solicitudes de información electrónica, mientras que 5,985 personas se avocan personalmente a las UAIP.

Cuadro 3.4. Formato de solicitudes más comunes

Tipo	2013	2014
Electrónico	7,720	9,683
Físico	6,658	5,985
Telefónico	4,544	3,115
Consulta directa	4,167	4,112
Total	23,089	22,895

Fuente: elaboración propia.

Asimismo, otras personas solicitan información vía telefónica, en algunos casos los Oficiales de Información le indican al solicitante el lugar (página web institucional o portal de información) donde puede estar disponible la información que buscan o por el contrario, proceden a elaborar la petición por escrito.

3.5.2. Requerimientos de Información

Los ciudadanos pueden elaborar sus solicitudes de información donde requieran por ejemplo:

1. Proceso de contratación para X plaza.
2. Expediente de licitación para la adquisición de computadoras.
3. Contrato de arrendamiento del local.
4. Contrato de servicios telefónicos institucionales.
5. Carpeta técnica de la construcción de la carretera de La Paz.

Los Oficiales de Información contabilizan cada uno de estos numerales como un requerimiento aunque constituyen una sola solicitud de información.

Estos requerimientos pueden ser catalogados como información pública, información confidencial, información reservada o información inexistente. Con esta clasificación, el Oficial de Información deberá justificar la entrega o no de la información que le solicitan. Esta aclaración se vuelve necesaria resaltarla para entender que las solicitudes de información pueden contener varios requerimientos o uno solo, no obstante su tratamiento es igual.

Como se observa que en el Cuadro 3.5, los requerimientos de carácter público contabilizan la mayor cantidad, seguido de requerimientos oficios, de datos personales y así sucesivamente.

3.5.3. Respuesta global de requerimientos de Información

Una vez presentados los requerimientos a través de la solicitud de información, los Oficiales de Información deben de entregar la información solicitada o denegar su acceso.

El Cuadro 3.6, contiene el total de requerimientos y su respuesta. Con los datos de los Oficiales de Información,

Cuadro 3.5. Tipos de requerimientos

Tipo	Cantidades
Pública	19,050
Físico	6,565
Telefónico	3,737
Datos personales	1,449
Confidenciales	609
Reservado	587
Total	31,997

Fuente: elaboración propia.

3.5.4. Entrega completa de información sobre el total de requerimientos procesados

El porcentaje de entrega de información permite tener una idea de la cantidad de requerimientos que son resueltos y entregados. A continuación se presenta la siguiente fórmula para obtener esta información:

$$(\text{Req_Entreg} / \text{Total_Req}) * 100 = \% \text{Req_Entreg}$$

Cuadro 3.6. Respuesta global de requerimientos

Estado	2014	%
Entregados	29,208	91.28 %
Denegados	2,442	7.63 %
Trámite	90	0.28 %
Sin responder	83	0.27 %
Reservado	174	0.54 %
Total	31,997	100 %

Fuente: elaboración propia.

Donde Req_Entreg corresponde al total de requerimientos que los Oficiales de Información entregan y; Total_Req se refiere a al total de requerimientos que se contabilizan en las solicitudes de información. Según los datos recolectados, este cálculo quedaría de la siguiente manera:

$$(29,208 / 31,997) * 100 = 91.28\% \text{Req_Entreg}$$

Con el 91.28% de requerimientos entregados sobre el total de requerimientos solicitados, se puede asegurar que esto representa un avance significativo en materia de acceso a la información pública, no obstante, el hecho que a los solicitantes les respondan -en gran medida- sus requerimientos, no garantiza la satisfacción de éstos con la información que les entregan.

3.5.5. Entrega parcial de la información

Como se observa anteriormente, el porcentaje de entrega de información es aceptable en términos de cumplimiento de Ley, sin embargo, existen requerimientos de información que son denegados por ser información confidencial, reservada o inexistente.

A continuación se muestra la fórmula que permite obtener este resultado:

$$(\text{Req_Deng} / \text{Total_Req}) * 100 = \& \text{Req_Deng.}$$

Donde Req_Deng corresponde al total de requerimientos que los Oficiales de Información deniegan y, la variable Total_Req se refiere al total de requerimientos que se contabilizan en las solicitudes de información.

Según los datos recolectados, este cálculo quedaría de la siguiente manera:

$$(2442 / 31,997) * 100 = 7.63\% \text{ Req_Deng.}$$

De acuerdo a lo anterior, el 7.63% de los requerimientos solicitados son denegados por el Oficial de Información quien señala en su resolución que la información puede tener carácter de confidencial, carácter de reserva o en algunos casos la información está en trámite de aprobación de la autoridad competente.

3.5.6. Requerimientos de información resueltos con declaratoria de reserva

También se vuelve necesario conocer las estadísticas sobre el porcentaje de requerimientos de información resueltos a través de declaratorias de reservas. Esto permite conocer la cantidad de información que las

personas solicitan y que para el presente caso, los Oficiales de Información les deniegan el acceso por el motivo antes citado.

Nuevamente se presenta otra fórmula:

$$(\text{Req_Resv} / \text{Total_Req}) * 100 = \% \text{ Req_Resv}$$

Donde Req_Resv corresponde al total de requerimientos que los Oficiales de Información, a través de resolución, clasifican como información reservada y la variable Total_Req se refiere al total de requerimientos que se contabilizan en las solicitudes de información.

El cálculo queda de la siguiente manera:

$$(501/31,997) * 100 = 1.57\% \text{ Req_Resv.}$$

Según los datos anteriores, del total de requerimientos presentados en el periodo 2014, el 1.57% han sido declarados como información reservada y por ende, se deniega el acceso en su totalidad.

3.5.7. Requerimientos de información resueltos con declaratoria de inexistencia

En algunas resoluciones de Oficiales de Información los requerimientos son declarados como inexistentes y por lo tanto no se encuentran en sus archivos institucionales.

Con la entrega en vigencia de la LAIP, los entes públicos deben garantizar el cuidado de la información para evitar el extravío o la pérdida parcial de documentos públicos. Sin embargo, resulta común declarar la información inexistente, si -previo al manejo de la misma- no se toman las medidas necesarias para resguardar y catalogar la información adecuadamente.

Pero, ¿por qué la información puede ser declarada inexistente?, la inexistencia de información ocurre cuando:

1. La información nunca se ha generado en la institución.
2. Cuando -de forma negligente- la administración extravía la documentación que contiene información.

3. Cuando existe un proceso de depuración de documentos. Este proceso es realizado con el apoyo de los responsables de archivos, en este caso, existe un procedimiento regulado donde a través de una adecuada supervisión de los responsables de las unidades administrativas y sus jefes, la información se destruye por no ser de utilidad o ya ha caducado su vigencia.

4. Cuando por catástrofes naturales -y al no tomar precauciones en la administración- la documentación sufre daños y por ende, provoca pérdida de la información.

Resulta importante conocer el porcentaje de requerimientos denegados de acuerdo a esta modalidad. La siguiente fórmula, permite observar el resultado:

$$(Req_Inex / Total_Req) * 100 = \% Req_Inex$$

Donde Req_Inex corresponde al total de requerimientos que los Oficiales de Información deniegan por ser información clasificada como inexistente y donde la variable Total_Req, se refiere al total de requerimientos que se contabilizan en las solicitudes de información.

$$(1438/31,997) * 100 = 4.48 \% Req_Inex$$

Este porcentaje muestra que, del total de requerimientos que se presentan en las solicitudes de información, el 4.48% han sido resueltos a través de una declaratoria de inexistencia de información y por ende, se deniega la información, en algunos casos la información puede reconstruirse.

3.6. Tiempo promedio de entrega de información

3.6.1 Tiempo de entrega de información generada en los últimos cinco años

Según los datos reflejados en el Cuadro 3.7, el tiempo de respuesta de solicitudes de información referente a documentación generada hace 5 años, se desglosa de la siguiente manera: existen 13 Oficiales de Información cuyo tiempo promedio de entrega ronda de 1-3 días hábiles; 58 Oficiales de Información registran un tiempo promedio de entrega entre 4 y 6 días hábiles; 54 Oficiales

de Información responde a las solicitudes de información en un periodo entre 7 y 10 días hábiles.

También existen otras particularidades, aunque la Ley dispone de un plazo máximo de 10 días hábiles para responder las solicitudes de información más un plazo extra de 5 días hábiles debido a la complejidad de la misma, existen 12 Oficiales que responden a los solicitudes en un plazo superior a los 15 días hábiles.

Asimismo, resulta alarmante que 35 Oficiales de Información no cuenten con registros del periodo que tardan en entregar información por que o es claro si entregan la información en el plazo estipulado o no.

3.6.2 Información generada hace más de 5 años

El Cuadro 3.8 permite observar los periodos de entrega de aquella información generada hace más de 5 años, estos periodos se desglosan de la siguiente manera: 8 Oficiales de Información entregaron en un promedio entre 1 y 3 días hábiles; 26 Oficiales entregaron la información entre 4 y 6 días hábiles; 45 Oficiales de Información la entregaron entre 7 y 10 días hábiles; 37 Oficiales entregaron información entre 11 y 15 días; 21 Oficiales respondieron entre 16 y 20 días hábiles. También se refleja el hecho que 50 Oficiales de Información manifiestan no tener respuesta a esta consulta, esto puede derivar en algunas conjeturas, algunos entes obligados nunca han recibido solicitudes de información de ese periodo y otros han sido recientemente creados por lo tanto, no tienen información que date de ese periodo.

Cuadro 3.7 Tiempo de entrega de información generada hace 5 años

Días Hábiles	2014	%
1 - 3	13	6.87 %
4 - 6	58	30.69 %
7 - 10	54	28.58 %
11 - 15	17	8.99 %
16 - 20	12	6.35 %
No contestó	35	18.52 %
Total	189	100 %

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 3.8. Tiempo de entrega de información generada hace más de 5 años

Días hábiles	2014
1 - 3	8
4 - 6	26
7 - 10	45
11 - 15	37
16 - 20	21
20 o más	2
No aplica	50
Total	189

Fuente: elaboración propia.

3.7. Medios de notificación más utilizados

Otra parte importante en los procedimientos de acceso a información pública, consiste en la notificación, ésta se define como el procedimiento mediante el cual la administración le informa al administrado sobre la admisión, prevención y resultado de su solicitud de información, en cualquier caso, el solicitante puede elegir la modalidad que le sea de mayor beneficio y el Oficial de Información debe ser garante de esta decisión. Aunque se debe promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

La notificación puede realizarse a través de los siguientes medios:

1. Correo electrónico.
2. Fax.
3. Notificación presencial en las oficinas de la UAIP donde solicitó información
4. Por correo nacional siempre y cuando la institución tenga habilitado este mecanismo.
5. En la dirección física señalada por el solicitante.
6. Esquela institucional.

A continuación se hace una comparativa de los medios de notificación utilizados en el periodo 2013 y 2014.

Cuadro 3.9. Medios de notificación utilizados por los Oficiales de Información para resolver solicitudes de información.

Días hábiles	2013	2014
Correo electrónico	9,065	12,447
Presencial	3,981	4,503
Correo nacional	120	123
Fax	12	175
Esquela (tablero)	319	8
Dirección señalada por el ciudadano	281	237
Total	13,776	17,493

Fuente: elaboración propia.

Como se observa para el periodo 2014, existen 12,447 solicitantes que se les notificó por medios electrónicos en comparación a los 9,065 solicitantes del año 2013.

Asimismo en el periodo 2014 la modalidad de notificación presencial ocupa el segundo lugar, un total de 4,503 solicitantes acudieron a las UAIP a notificarse frente a los 3,981 solicitantes del periodo 2013.

El resto de modalidades no representan cifras tan altas, sin embargo permiten mayor flexibilidad al ciudadano para reciba su respuesta.

3.8. Solicitantes de información

A continuación se presenta el Cuadro 3.10 que contiene los solicitantes de información por género y naturaleza, se hace una valoración comparativa entre los periodos 2013 y 2014.

Es necesario aclarar que en el periodo 2013 el IAIP solicitó a los Oficiales de Información que categorizaran a los solicitantes únicamente por su género mientras que en periodo 2014 se incluyeron como solicitantes a ONG e instituciones públicas.

Estos datos se presentan de la siguiente manera:

Cuadro 3.10. Tipo de solicitantes

Género	2013	2014
Mujeres	6,810	7,165
Hombres	8,943	10,210
ONG	--	255
Instituciones Públicas	--	409
Total	15,753	18,039

Fuente: elaboración propia.

Los datos muestran un aumento considerable de solicitantes, esto representa un aspecto positivo a la hora de valorar el uso de la Ley, es preciso afirmar que, la población está ejerciendo su derecho de acceso a la información pública al igual que las instituciones públicas y ONG's quienes a través de sus representantes solicitan información.

3.8.1. Total de solicitudes de información según procedencia del solicitante

La LAIP es una herramienta utilizada por quienes desean ejercer su derecho a la información, aunque existen muy pocos impedimentos para solicitar información -salvo las excepciones del Art. 74- permite la posibilidad que la procedencia de los solicitantes se extienda fuera de nuestras fronteras, cumpliendo con el Art. 66 de la LAIP, cualquier persona puede ejercer este vital derecho, sin importar en qué lugar se encuentre. Según datos recolectados por los 189 Oficiales de Información para el período 2014, se contabilizan 17,220 nacionales y 271 extranjeros que solicitaron información en comparación a los 15,371 solicitantes nacionales y 240 extranjeros del periodo 2013.

3.9. Sectores que solicitan más información

La sociedad se está apropiando de la LAIP. Ahora es común que se hable sobre el acceso a la información, la rendición de cuentas y la contraloría ciudadana como mecanismos para garantizar la transparencia en la administración pública.

Cuadro 3.11 Procedencia de solicitantes de información

Procedencia de solicitudes	2013	2014
Nacionales	15,371	17,220
Extranjeros	240	271

Fuente: elaboración propia.

El IAIP está promoviendo el derecho a la información como un derecho humano, siendo esencial para la consolidación plena de otros derechos, es por ello que a través de una mayor difusión y el establecimiento de alianzas con otros actores, se busca motivar a la sociedad en general para que hagan uso de esta importante herramienta.

La LAIP puede contribuir a que muchos sectores puedan informarse sobre el quehacer público y al mismo tiempo demandar y exigir más responsabilidad a sus gobernantes.

El siguiente cuadro, presenta los datos del periodo 2013 y 2014 sobre los sectores que más información solicitan. Como se observa en ambos periodos, los estudiantes son quienes más información solicitan ya sea por algún trabajo universitario o por el compromiso que tienen de exigir mayor transparencia en la administración; también los profesionales de diferentes ramas utilizan esta herramienta debido a sus quehaceres laborales o por mera incidencia política; también los entes públicos -a través de sus representantes- realizan solicitudes de información; los sindicatos, ADESCOS y ONG's son parte de otros sectores que ven en la LAIP un instrumento facilitador para la toma de decisiones.

Cuadro 3.12. Sectores

Procedencia de solicitudes	2013	2014
Estudiantes	3591	4750
Profesionales	3409	4021
Periodistas	789	1226
Entes Públicos	-	495
Persona Jurídica	-	175
Sindicatos	55	100
ADESCOS	82	116
ONG's	193	276
No responde	-	1464
Otro	7185	3717

Fuente: elaboración propia.

Aunque no es un requisito especificar el sector al que pertenece el solicitante de información, los datos pueden brindarnos un panorama para motivar el uso la LAIP.







4

Facultad Cuasijurisdiccional del IAIP



Facultad Cuasijurisdiccional del IAIP

De conformidad con el Art. 58 letras “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “g” de la (LAIP), corresponde al IAIP velar por la correcta interpretación y aplicación de la Ley, garantizar el debido ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, promover una cultura de transparencia en la sociedad y entre los servidores públicos, conocer y resolver apelaciones, procedimientos sancionatorios y dictar sanciones administrativas, resolver controversias en relación a la clasificación y desclasificación de la información.

Estas atribuciones en combinación con las demás conferidas por el citado Art. 58 en materia de prevención, asesoría, formación, cooperación y emisión de normativas, brindan al IAIP la categoría de ente garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. Estas facultades y los fines que las inspiran se materializan por medio de las actividades desarrolladas por las diferentes unidades administrativas, tanto de aquellas encargadas de mantener su operatividad y funcionamiento como de aquellas diseñadas para brindar un servicio y atender las necesidades de los usuarios en general.

El IAIP despliega sus facultades garantes, decisorias (cuasijurisdiccionales) y de control —entre otros mecanismos—, por medio de las resoluciones de conflictos o controversias, presentadas y tramitadas en cuatro tipos de procedimientos: apelación, falta de respuesta, denuncia y oficioso. La apelación y la falta de respuesta tienen como núcleo central la denegatoria de entrega de la información o protección de datos personales y el desacuerdo con decisiones del Oficial de Información o con la aplicación de las restricciones que para los referidos derechos establece la Ley. Por su parte, los procedimientos de denuncia y sancionatorios, si bien pueden incluir en algún momento una orden de entrega de información o datos personales o basarse en alguna denegatoria, tienen como esencia el cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en la Ley, por parte de los servidores públicos obligados a su cumplimiento.

Estos dos grupos de procedimientos ejemplifican claramente que el IAIP puede ordenar la entrega de información o acciones enmarcadas dentro de la protección de datos personales, y así satisfacer una necesidad o requerimiento específico y garantizar el

ejercicio de un derecho fundamental; y, puede sancionar aquellas conductas que se traduzcan en denegatoria indebida de información o que, sin ser denegatoria, están orientadas a obstaculizar o impedir el libre ejercicio de estos derechos fundamentales, toda vez que estos hechos estén tipificados por la LAIP como infracciones.

Es importante resaltar que la protección de datos personales está comenzando a cobrar auge. En el año 2013, únicamente se tramitaron 9 casos sobre datos personales contra 11 tramitados en el 2014, los que corresponden a un 9% y 4% de los casos iniciados, respectivamente.

No obstante lo anterior, debe aclararse que tanto durante el 2013 como durante el 2014 se tramitaron diversos casos en los que se utilizó la vía del acceso a la información para obtener, por ejemplo, expedientes laborales del propio solicitante; lo que corresponde no a acceso a la información pública propiamente dicho sino al derecho de acceso a los datos personales como parte de la protección amplia que la Ley les reconoce.

Así, pues, es de esperarse que para el año 2015 y siguientes, la protección de datos personales cobre mayor auge e importancia, a medida que se incremente la divulgación y formación en los temas regulados por la LAIP.

En esta parte del informe se presentarán datos que documentan y reflejan el trabajo desarrollado por el Instituto durante el año 2014. Asimismo, se indicarán algunas comparaciones que evidencian el incremento en el ejercicio de la función cuasijurisdiccional y, por lo tanto, la mayor demanda de servicios por parte de los usuarios.

Este capítulo está dividido en las siguientes secciones:

a) Metodología. En este apartado se explican brevemente los criterios adoptados en el tratamiento de la información estadística. Tiene por objeto, únicamente, aclarar cómo se trabajó la información y favorecer su mejor interpretación.

b) Solicitudes o peticiones. En esta parte se presentarán datos estadísticos sobre las peticiones recibidas para los distintos casos tramitados ante el Instituto, clasificadas por solicitud presentada; es decir, cada observación corresponde a una solicitud sin importar si la misma persona ha presentado uno o más recursos.

La información que aquí se presenta brinda, por lo menos de modo indicativo, una idea sobre el perfil de personas que acuden al Instituto a presentar recursos, sus rangos de edad, género y ubicación geográfica en términos de domicilio.

También, aquí se presenta información sobre los entes obligados contra quienes se han abierto expedientes en este Instituto.

c) Trámite de casos. Este apartado provee información sobre el movimiento de casos presentados y tramitados ante el Instituto. Esta sección es particularmente relevante porque muestra no sólo la parte esencial del trabajo cuasijurisdiccional, sino también, el incremento sustancial en el flujo de casos durante el año 2014.

d) Resoluciones. Finalmente, se presenta información sobre el tipo de resoluciones emitidas por el Instituto, con especial énfasis en las obligaciones y multas impuestas, así como en las pocas oportunidades en que las decisiones impugnadas han sido confirmadas.

Asimismo, se brinda un detalle de los sujetos sancionados indicando su nombre, el cargo que desempeñaban al momento de cometer la infracción y el monto de la multa impuesta.

4.1. Metodología

La información estadística presentada en este informe ha recibido dos tipos de tratamiento, dependiendo de la naturaleza de los datos tratados y de la interpretación que de ellos puede hacerse.

Para la información sobre las peticiones la unidad de medida ha sido cada persona que presentó un escrito. Dicho de otro modo cada observación corresponde a cada persona que realizó una petición, de modo que, en los casos en que dos o más personas presentaron peticiones conjuntas se contabilizaron dos o más observaciones.

Por otro lado, a partir de la sección b), cada caso presentado, es decir, cada referencia, constituye la unidad de observación, por lo que, sin importar si dos o más personas presentaron su petición de manera conjunta se contabilizó como una sola observación. En consecuencia, el universo viene dado por el total de referencias o casos tramitados, salvo en casos particulares que se especifican en los apartados correspondientes.

Ahora bien, en cuanto a las consideraciones sobre los períodos analizados en este informe, es importante hacer dos aclaraciones fundamentales. Primero, en el informe rendido durante el año 2013 se cubrió hasta febrero del año siguiente, por lo que los datos reflejados en ese documento no coincidirán con los consignados en este informe; y, segundo, en esta ocasión tanto la información, para fines comparativos, del año 2013 como la del año 2014 se basa en el año calendario, o sea, de enero a diciembre del año de que se trate.

4.2. Solicitudes o peticiones

a) Solicitudes o peticiones

Durante el año 2014, se registró un total de 259 solicitudes presentadas (cuadro 4.1, gráfico 4.1) por los diferentes usuarios del Instituto, esto representó un incremento del 140% respecto del año anterior. Sin embargo, este incremento sustancial no se tradujo en un aumento equiparable en el porcentaje de solicitudes presentadas por mujeres. Tanto en el 2013 como en el 2014, los hombres presentaron un 66% de las solicitudes, mientras que apenas un 24% y 29%, respectivamente, fueron presentadas por mujeres. El porcentaje de solicitudes presentadas por personas jurídicas se mantuvo en apenas un 6% y un 11% para los años 2013 y 2014, respectivamente.

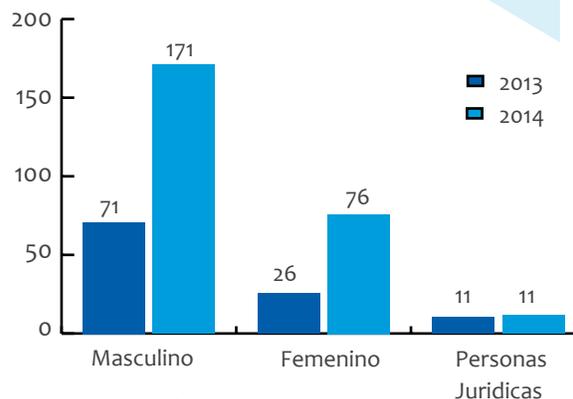
Cuadro 4.1. Solicitudes

Género	Año		Total
	2013	2014	
Masculino	71	171	242
Femenino	26	76	102
Autónoma	0	1	1
Sociedad	9	9	18
Asociación	1	1	2
Sindicato	1	1	2
Total	108	259	367

Fuente: elaboración propia.

Durante el año 2014, la edad de los solicitantes se mantuvo relativamente similar a la reportada durante el año 2013, salvo por un incremento considerable en las solicitudes presentadas por sujetos entre los 46 y 50 años (gráfico 4.2). Sin embargo, es importante aclarar que no es posible obtener conclusiones contundentes a

Gráfico 4.1. Solicitudes



Fuente: elaboración propia.

partir de estas cifras, puesto que, en un 31% de los casos se desconoce la edad (categoría identificada como n/d en el cuadro 4.2). Un porcentaje de datos no disponibles tan alto indica claramente que, lejos de concluirse, únicamente puede sugerirse que el solicitante promedio es un hombre entre 46 y 50 años.

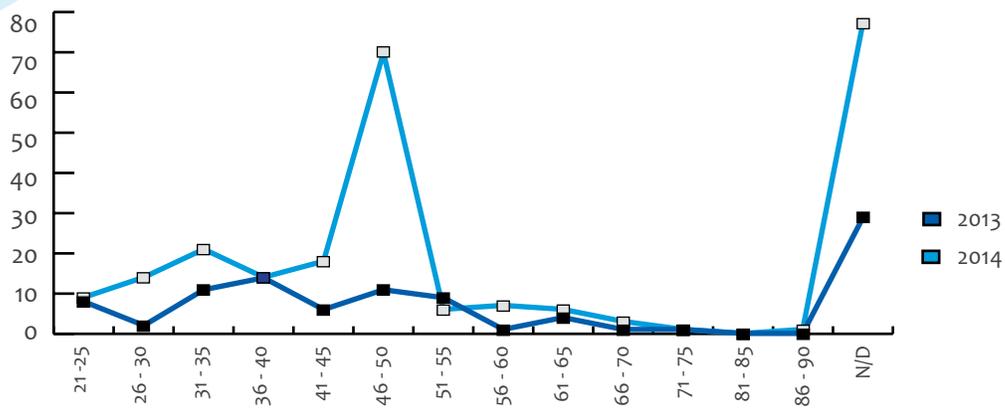
Cuadro 4.2. Solicitudes por edad de solicitante

Rango	Año		Total
	2013	2014	
21 - 25	8	9	17
26 - 30	2	14	16
31 - 35	11	21	32
36 - 40	14	14	28
41 - 45	6	18	24
46 - 50	11	70	81
51 - 55	9	6	15
56 - 60	1	7	8
61 - 65	4	6	10
66 - 70	1	3	4
71 - 75	1	1	2
86 - 90	0	1	1
n/d	29	77	106
Total	97	247	344

Fuente: elaboración propia.

No obstante la anterior afirmación, es importante indicar que el sujeto individual que presentó mayor número de solicitudes durante el 2014 tiene una edad de entre 46 y 50 años, por lo que gran parte de este pico se explica

Gráfica 4.2. Solicitudes por edad de solicitante



Fuente: elaboración propia.

por una misma persona que tramitó numerosos casos y no por un considerable número de sujetos distintos que hayan presentado peticiones diversas.

una idea sobre la distribución de edades por género del solicitante, tomando siempre en consideración las salvedades antes indicadas.

Esta información es únicamente ilustrativa y con ese mismo propósito, también se presenta un desglose por edades y género (cuadro 4.3) que permite hacerse

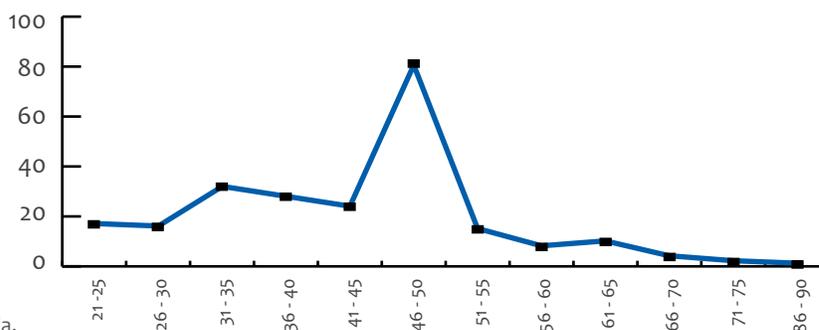
Por otro lado, si se analizan las solicitudes presentadas por edad del solicitante, tanto en el 2013 como en el 2014, el Instituto recibió peticiones de un amplio rango

Cuadro 4.3. Solicitudes por género y edad

Rango	2013		2014		Solicitudes
	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	
21 - 25	5	3	6	3	17
26 - 30	1	1	7	7	16
31 - 35	3	8	8	13	32
36 - 40	7	7	8	6	28
41 - 45	1	5	2	16	24
46 - 50	2	9	9	61	81
51 - 55	0	9	1	5	15
56 - 60	0	1	1	6	8
61 - 65	2	2	1	5	10
66 - 70	0	1	0	3	4
71 - 75	1	0	0	1	2
86 - 90	0	0	0	41	1
n/d	4	25	33	44	106
Total	26	71	76	171	344

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.3. Solicitudes por rango de edad presentadas en el 2013-2014



Fuente: elaboración propia.

de edades, que va desde los 21 años hasta los 90 (gráfico 4.3). También, a partir de esta información, y con las consideraciones señaladas en párrafos precedentes sobre la información no disponible (31% de los datos), es posible sugerir que la mayoría de solicitudes —165 de 344— corresponden a edades de entre 31 y 50 años. Asimismo, es interesante señalar que al 2014 no se habían recibido peticiones de solicitantes menores de 21 años de edad.

b) Solicitudes por domicilio del usuario

La procedencia geográfica de las peticiones también constituye un dato de interés, pues permite evidenciar, al menos de modo indiciario, el nivel de alcance en el

conocimiento de las facultades cuasijurisdiccionales del Instituto en los diferentes departamentos del país y fuera del territorio nacional. En esta sección, hemos dividido la información en locación geográfica de acuerdo con el domicilio y en nacionalidad.

Los datos presentados en el cuadro 4.4 se refieren al domicilio y a la nacionalidad de los sujetos que presentaron peticiones al Instituto. Dentro de los datos procesados, se identificaron un total de 6 personas extranjeras (2 en el 2013 y 4 en el 2014) con domicilio en el exterior, específicamente en Panamá, Argentina y México. Por otra parte, también se identificó a una ciudadana inglesa domiciliada en El Salvador.

Cuadro 4.4. Usuarios por departamento

Departamento	2013	2014	Total	%
San Salvador	55	163	218	59.2 %
La Libertad	17	30	47	12.8 %
La Paz	10	3	13	3.5 %
Santa Ana	5	6	11	3.0 %
Ahuachapán	2	2	4	1.1 %
Chalatenango	0	5	5	1.4 %
Sonsonate	0	3	3	0.8 %
Usulután	1	4	5	1.4 %
Cabañas	1	1	2	0.5 %
Cuscatlán	4	2	6	1.6 %
San Miguel	1	2	3	0.8 %
Morazan	0	1	1	0.3 %
San Vicente	0	1	1	0.3 %
Extranjeros	2	4	6	1.6 %
n/d	10	33	43	11.7 %
Total	108	260	368	100 %

Fuente: elaboración propia.

Más del 50% de las peticiones recibidas por el Instituto durante el año 2013 y 2014 provienen del departamento de San Salvador. El segundo departamento con mayor presencia es La Libertad con un 12.8%; sin embargo, esta cifra representa apenas un quinto del porcentaje de usuarios de San Salvador. En el mismo sentido, la diferencia entre la tercera posición (La Paz, 3.5%) y San Salvador (59.2%), es simplemente abismal.

Finalmente, también en este caso debe señalarse que la información no disponible representa alrededor de un 12% del total, por lo que, cualquier conclusión que se deduzca a partir de ella debe tomar en consideración este punto.

Un aspecto a destacar es que la LAIP en su artículo 2 no establece restricciones de nacionalidad para personas que deseen hacer uso de este derecho; así, tanto en 2013 (2), como en 2014 (4) el Instituto ha tramitado peticiones de extranjeros que incluso, en algunos de los casos, no se encuentran domiciliados en el país.

c) Entes obligados

Por otro lado, durante el año 2013 las autoridades con mayor número de demandas en casos de apelación fueron la Corte de Cuentas de la República (9), el

Ministerio de Trabajo y Previsión Social (9), la Policía Nacional Civil (4), la Fiscalía General de la República (3), el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (3), el Ministerio de la Defensa Nacional (3) y el Viceministerio de Transporte (3).

En el 2014, las autoridades más demandadas en casos de apelación fueron el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (56), la Corte Suprema de Justicia (22); y, la Presidencia de la República (14). Al final de este informe, en el anexo 4.1 se incluye una lista completa de todas las autoridades demandadas tanto del 2013 como 2014.

Al agrupar las autoridades demandas en apelación por sectores, tenemos que para 2013 la mayoría de ellas pertenecían al gobierno central (29) y a los municipios (17); en contraste, en el año 2014, la mayor cantidad de entes obligados apelados correspondieron a las autónomas y otros (80) y al gobierno central (68) (Cuadro 4.5 y Gráfico 4.5).

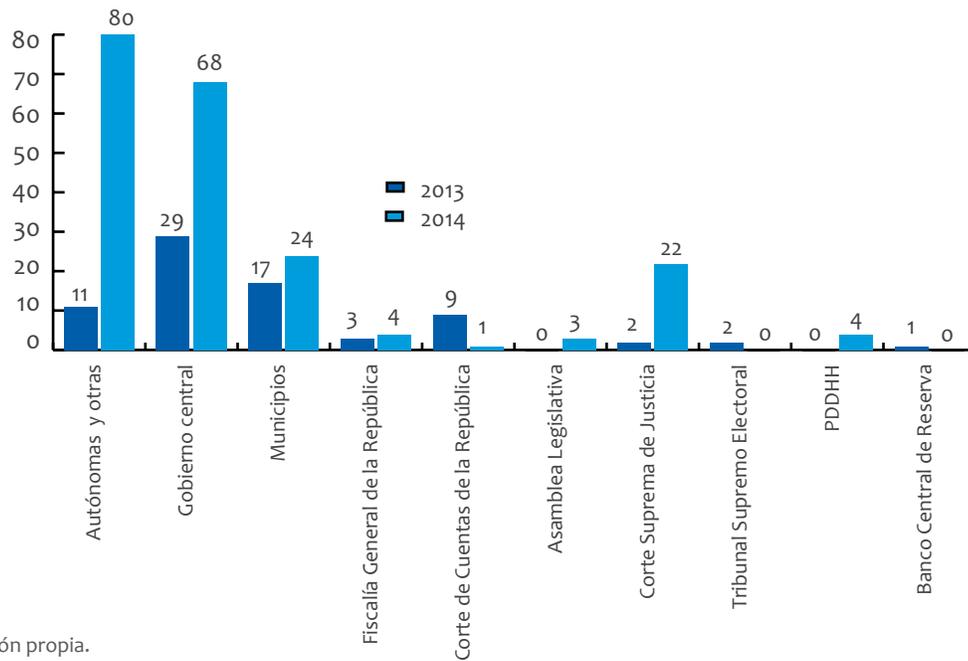
En el anexo 4.2 de este informe se presenta un detalle de todas las personas denunciadas en procesos sancionatorios (denuncia u oficiosos) clasificadas por cargo. Es importante aclarar que este tipo de procedimientos se siguen contra los servidores públicos en su carácter personal, es decir que, el caso se tramita

Cuadro 4.5. Sujetos pasivos de apelación

Autoridad	2013	2014	Total
Autónomas y otros	11	80	91
Gobierno central	29	68	97
Gobierno local	17	24	41
Fiscalía General de la República	3	4	7
Corte de Cuentas de la República	9	1	10
Asamblea Legislativa	0	3	3
Corte Suprema de Justicia	2	22	24
Tribunal Supremo Electoral	2	0	2
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	0	4	4
Banco Central de Reserva	1	0	1
Total	74	206	280

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.5. Sujetos pasivos de apelación



Fuente: elaboración propia.

en contra de la persona que emitió la decisión o cometió la infracción que dio origen al procedimiento, sin importar si posteriormente cambia de cargo dentro de la institución o se retira de ella. Sin embargo, en este caso, se presentan por cargo porque de ese modo es posible tener una idea de las instituciones cuyos funcionarios han sido señalados por la posible comisión de hechos sancionables.

Tanto en el 2013 como en el 2014, la frecuencia de servidores públicos denunciados va de una a dos. No obstante, al agruparlos por sectores (cuadro 4.6 y gráfico 4.6), es posible advertir que la mayoría de

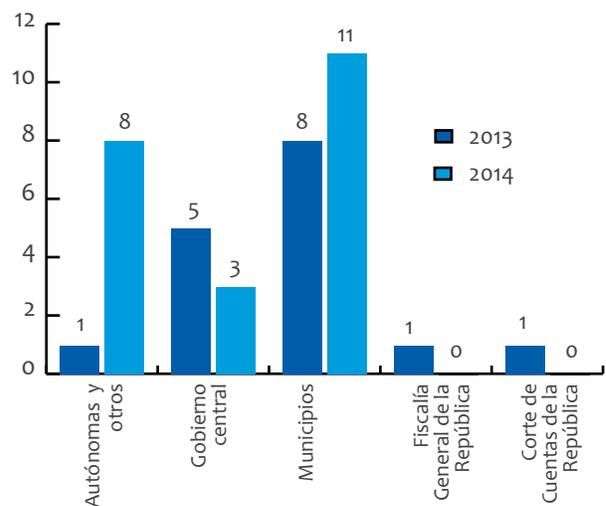
denuncias, en los años antes indicados, fueron dirigidas contra los municipios, 8 y 11, respectivamente. De algún modo, entonces, este dato refleja la necesidad de enfocar y dirigir esfuerzos de sensibilización y formación para el sector municipal. Menos casos sancionatorios no significarían de modo absoluto una mayor garantía de los derechos regulados en la LAIP; sin embargo, brindar más herramientas formativas y cognitivas que permitan entender la relevancia del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales sí puede tener una incidencia directa en el ejercicio de estos derechos por parte de los usuarios.

Cuadro 4.6. Sujetos pasivos en casos sancionatorios

Autoridad	2013	2014	Total
Autónomas y otros	1	8	9
Gobierno central	5	3	8
Gobierno Local	8	11	19
Fiscalía General de la República	1	0	1
Corte de Cuentas de la República	1	0	1
Total	16	22	38

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.6. Sujetos pasivos en casos sancionatorios



En el caso de las faltas de respuesta, para el 2013, la frecuencia de casos va de uno a dos. Sin embargo, para el 2014, el Ministerio de Educación fue la autoridad más señalada por no brindar respuesta a solicitudes de información, el anexo 4.3 brinda una lista completa de las autoridades contra quienes se iniciaron estos procesos.

Al igual que en los casos sancionatorios, en las faltas de respuesta los municipios agrupan la mayor cantidad de quejas por este motivo 5 y 10, en el 2013 y 2014, respectivamente (cuadro 4.7 y gráfico 4.7).

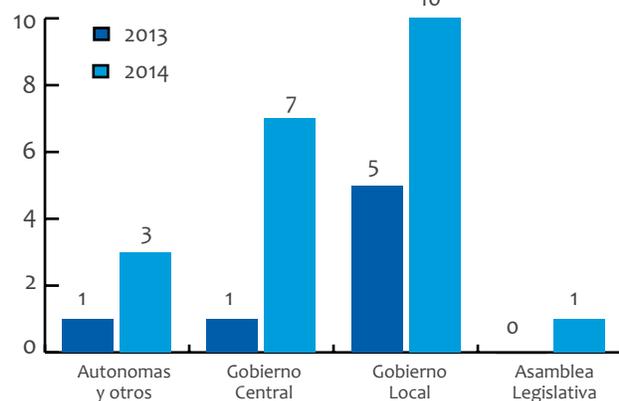
El incremento en los casos iniciados por falta de respuesta es un dato al que debe prestarse especial cuidado y atención. Una falta de respuesta no sólo implica deficiencias en el procedimiento de acceso, pues ni siquiera se le dio el tratamiento adecuado a la pretensión presentada, sino también, una denegatoria material de la información por el transcurso y finalización del plazo para brindar información. Se trata, pues, de una conducta omisiva por parte de los entes obligados susceptible de ocasionar fuertes vulneraciones a los derechos reconocidos por la LAIP.

Cuadro 4.7. Sujetos pasivos en casos por falta de respuesta

Autoridad	2013	2014	Total
Autónomas y otros	1	3	4
Gobierno central	1	7	8
Municipios	5	10	15
Asamblea Legislativa	0	1	1
Total	7	21	28

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.7. Sujetos pasivos en casos por falta de respuesta



Fuente: elaboración propia.

4.3. Trámite de casos

a) Casos presentados

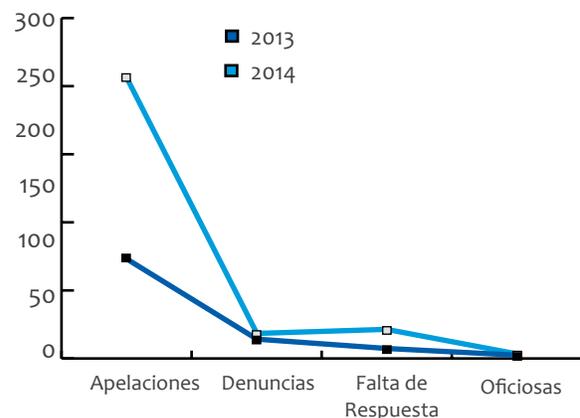
Como ya se señaló en la parte introductoria de esta sección, cada observación presentada en este apartado corresponde a una referencia de caso tramitado ante el Instituto; es decir, que los datos se han dividido por referencia asignada y no por número de personas que han presentado petición, de modo que, aunque dos o más personas hayan presentado una misma petición ésta ha sido contabilizada como una sola. A continuación se presenta un detalle de los casos presentados ante el Instituto durante los años 2013 y 2014 (cuadro 4.8 y gráfico 4.8) por tipo de procedimiento.

Cuadro 4.8. Procedimientos iniciados

Tipo de procedimiento	2013	2014	Total
Apelaciones	74	206	280
Denuncias	14	18	32
Falta de Respuestas	7	21	28
Oficiosas	2	3	5
Total	97	248	345

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.8. Procedimientos iniciados



Fuente: Elaboración propia IAIP

El porcentaje de apelaciones recibidas en el año 2014 en relación con el año 2013 aumentó en un 178%. En igual tendencia, las faltas de respuesta recibidas se triplicaron; mientras que los procedimientos sancionatorios se

mantuvieron relativamente similares. Esta información evidencia el incremento en la carga laboral del IAIP y la importancia de asignar más recursos financieros que permitan contratar el talento humano y adquirir los bienes necesarios para responder a la demanda de servicios de los usuarios.

Este incremento relevante en la carga laboral, que en números totales equivale a un 156%, sin duda alguna, indica la importancia del ente garante en la protección del derecho de acceso a la información pública y de datos personales, que podría derivarse tanto de una mayor divulgación de los contenidos regulados por la

LAIP como de un mayor uso de las herramientas que esta provee por solicitantes recurrentes o por sujetos que han descubierto en las solicitudes de acceso a la información un mecanismo útil para la salvaguarda de sus derechos.

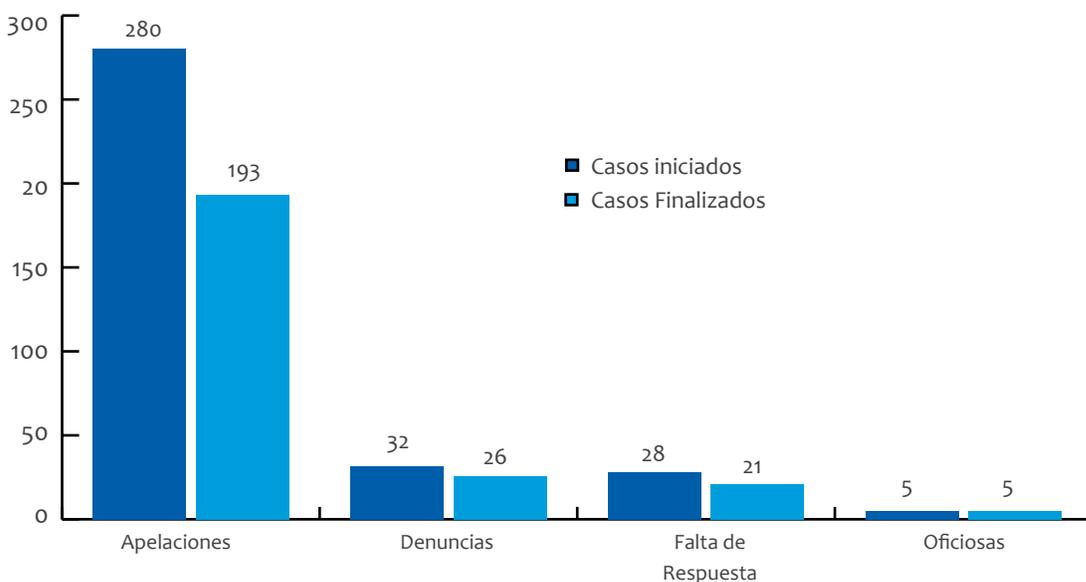
También, es importante resaltar que el Instituto con los recursos a su disposición ha hecho frente a la creciente demanda de los servicios brindados en cuanto a la tramitación de casos. Así, en sus primeros dos años de gestión finalizó 245 casos de 345 iniciados, entendiendo por finalizadas aquellas peticiones que no tienen recursos pendientes de resolución y que están, por lo tanto, firmes en sede administrativa (cuadro 4.9 y gráfico 4.9).

Cuadro 4.9. Movimiento de procedimientos en el IAIP durante el 2013 y 2014

Tipo de procedimiento	Casos iniciados	Casos finalizados	En trámite
Apelaciones	280	193	87
Denuncias	32	26	6
Falta de Respuestas	28	21	7
Oficiosas	5	5	0
Total	345	245	100

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.9. Movimiento de procedimientos en el IAIP durante el 2013 y 2014



Fuente: elaboración propia.

Junto con el aumento en el ingreso de casos, en el 2014 se incrementó el flujo de procedimientos así como el número de casos finalizados. El cuadro 4.10 y el gráfico 4.10, presentan un detalle de estos movimientos. Al analizar esta información es importante tomar en consideración que los datos sobre casos finalizados se refieren a casos

resueltos en el año indicado, así, por ejemplo, en el 2014 se finalizaron 154 apelaciones, algunas de las cuales fueron presentadas en dicho año mientras que el resto corresponden a los casos que quedaron pendientes en el 2013. Es importante acotar que al cierre del 2014 ya no había ningún caso del 2013 pendiente de resolución.

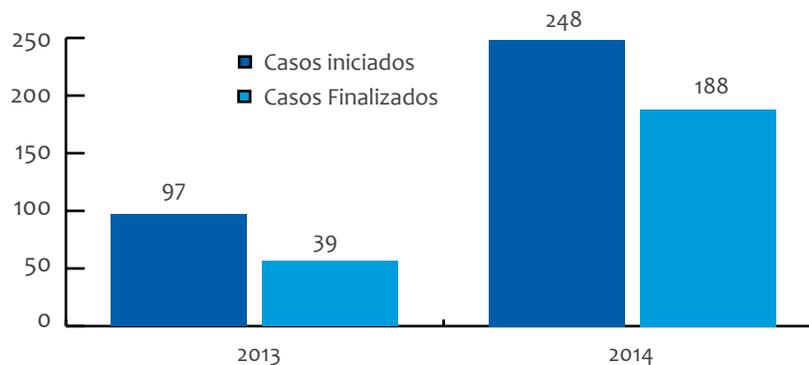
Cuadro 4.10. Flujo de procedimientos en el IAIP

Tipo de procedimiento	Casos iniciados			Casos Finalizados*		
	2013	2014	Total	2013	2014	Total
Apelaciones	74	206	280	39	154	193
Denuncias	14	18	32	9	17	26
Falta de Respuesta	7	21	28	7	14	21
Oficiosas	2	3	5	2	3	5
Total	97	248	345	57	188	245

Fuente: elaboración propia.

* Se entiende por caso finalizado aquel respecto del cual existe resolución firme en sede administrativa, de modo que no se han contabilizado en este apartado, aquellos que tengan recursos pendientes de resolución, ya sea final o de recurso de revocatoria.

Gráfico 4.10. Flujo de procedimientos en el IAIP



Fuente: elaboración propia.

En otras palabras los datos aquí presentados reflejan cuántos casos ingresaron por año y cuántos casos fueron cerrados, independientemente del año de su presentación. Hecha esta aclaración, vale la pena resaltar que en el año 2014 se cerraron 230% más casos que en el 2013. Es así que, el Instituto, mantiene un nivel de trabajo constante e intenso orientado a responder a la demanda de servicios con sus recursos disponibles; sin embargo, es evidente que el volumen de trabajo y su incremento constante demandan una mayor asignación de recursos que permitan continuar brindando una respuesta adecuada a los usuarios.

Para analizar adecuadamente los procedimientos tramitados ante el Instituto también debe tomarse en consideración el objeto de la petición, es decir, el motivo que llevó al usuario a acudir ante esta sede (cuadro 4.11 y 4.12 y Gráficos 4.11 y 4.12).

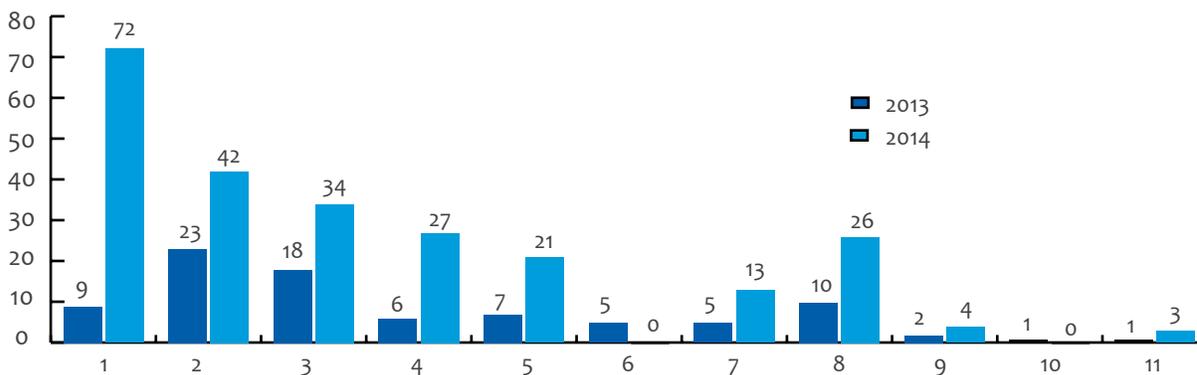
En el caso de las apelaciones, en el 2013, la mayoría de peticiones se referían a declaratorias totales o parciales de confidencialidad de la información solicitada (23). Sin embargo, para el 2014, los números se incrementan y la causal más común de apelación es la denegatoria no justificada de información (72), seguida de las declaratorias de confidencialidad (42), declaratorias de

Cuadro 4.11. Objeto en los procedimientos de apelación y falta de respuesta

No	Objeto	2013	2014	Total
1	Denegación no justificada información o trámite	9	72	81
2	Información confidencial (total o parcial)	23	42	65
3	Información reservaa (total o parcial)	18	34	52
4	Inexistente	6	27	33
5	Falta de respuesta	7	21	28
6	Aplicación retroactiva de la Ley	5	0	5
7	Información diferente o no en el formato solicitado	5	13	18
8	Entrega parcial de información	10	26	36
9	Información fuera de plazo	2	4	6
10	Información ininteligible	1	0	1
11	Desacuerdo con el costo	1	3	4
Total		345	242	329

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.11. Objeto en los procedimientos de apelación y faltas de respuesta



Fuente: elaboración propia.

reserva (34), entregas parciales (26) e inexistencias (27). Por otro lado, en el 2013, la falta de nombramiento de Oficial de Información fue la infracción más denunciada o investigada (8). En el 2014, este puesto correspondió a la negligencia en la sustanciación de las solicitudes o en la difusión de información oficiosa (8). Aunque los números son bajos, en términos absolutos, llama la atención que estas dos infracciones representan los totales más altos al sumar los procedimientos sancionatorios en ambos años.

Este fenómeno merece especial atención pues la verdadera eficacia y respeto del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos

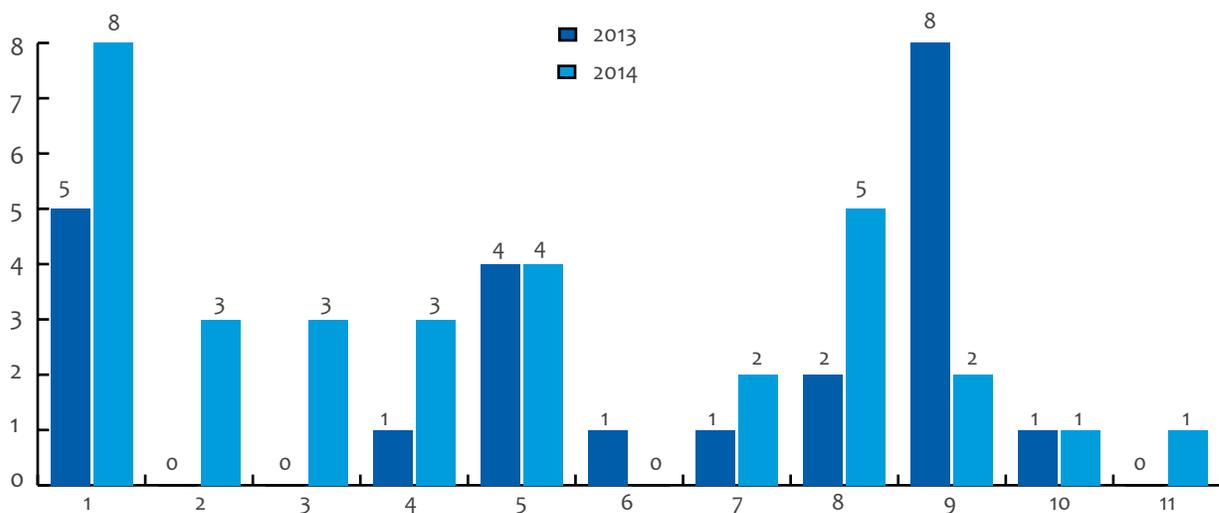
personales demanda, sin dunda alguna, que exista un Oficial de Información a cargo de recibir y dar trámite a las solicitudes y que estos trámites se realicen de acuerdo con lo dispuesto por la LAIP y con la mayor celeridad y eficacia posibles. Este resultado es, pues, un indicador de la necesidad de compromiso por parte de los entes obligados y de la necesidad de procesos de selección de Oficiales de Información idóneos y del desarrollo de actividades de capacitación y formación en la materia que, lógicamente, demandan más recursos para esta área del Instituto que, no obstante el poco personal con que cuentan han realizado esfuerzos considerables, tal como se refleja en la correspondiente sección de este informe.

Cuadro 4.12. Objeto en los procedimientos sancionatorios (oficiosos y denuncias)

No	Objeto	2013	2014	Total
1	Negligencia en la sustanciación de solicitudes o en la difusión de información oficiosa	5	8	13
2	Entregar o difundir información reservada o confidencial	0	3	3
3	Pedir justificación	0	3	3
4	No proporcionar información ordenada por el OI	1	3	4
5	No proporcionar información en el plazo legal	4	4	8
6	Invocar como reservada información que no cumple las características de la ley	1	0	1
7	Sustraer, distraer, ocultar, inutilizar o alterar, total o parcialmente, información que se encuentre bajo su custodia o a la que tenga acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión	1	2	3
8	No proporcionar información ordenada por el IAIP	2	5	7
9	Falta de nombramiento de OI	8	2	10
10	Negarse a entregar información sin justificación	1	1	2
11	Materia ajena a la LAIP	0	1	1
Total		23	32	55

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 4.12. Objeto en los procedimientos sancionatorios (oficiosos y denuncias)



Fuente: elaboración propia.

4.4. Resoluciones

a) Tipo de terminación

En esta sección se presentan los datos relacionados con las formas de terminación de los procedimientos

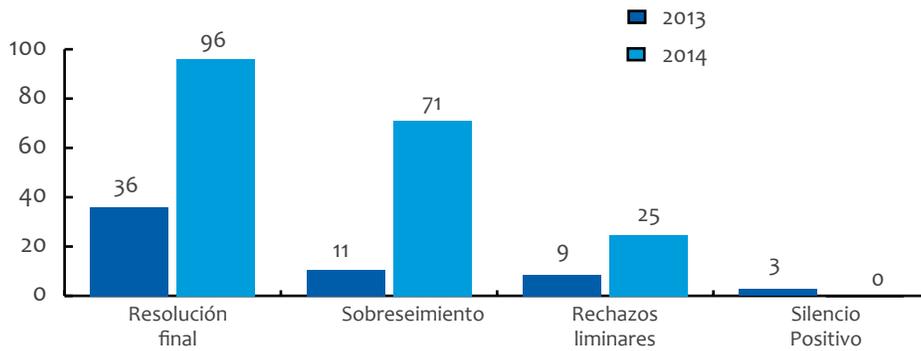
tramitados ante este Instituto, o sea, el tipo de decisiones que fueron adoptadas en los diferentes casos que finalizaron en los años 2013 y 2014 (Cuadros 4.13, 4.14 y 4.15 y sus correspondientes gráficos).

Cuadro 4.13. Egresos por tipo de terminación

Tipo de terminación	2013	2014	Total
Resolución final	36	96	132
Sobreseimiento	11	71	82
Rechazos liminares	9	25	34
Silencio Positivo	3	0	3
Total	59	192	251

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.13. Egresos por tipo de terminación



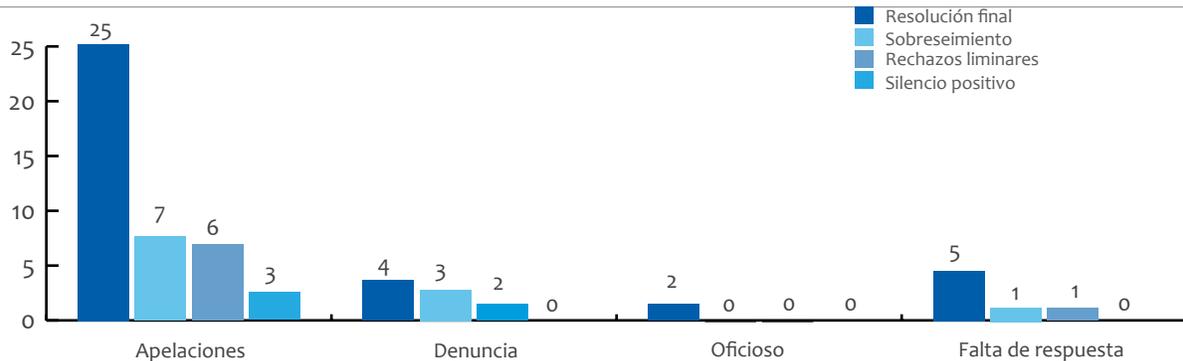
Fuente: elaboración propia.

Cuadro 4.14. Egresos por tipo de procedimiento (2013)

Tipo de terminación	Apelaciones	Denuncias	Oficioso	Falta de respuesta	Total
Resolución final	25	4	2	5	36
Sobreseimiento	7	3	0	1	11
Rechazos liminares	6	2	0	1	9
Silencio Positivo	3	0	0	0	3
Total	41	9	2	7	59

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 4.14. Egresos por tipo de procedimiento (2013)



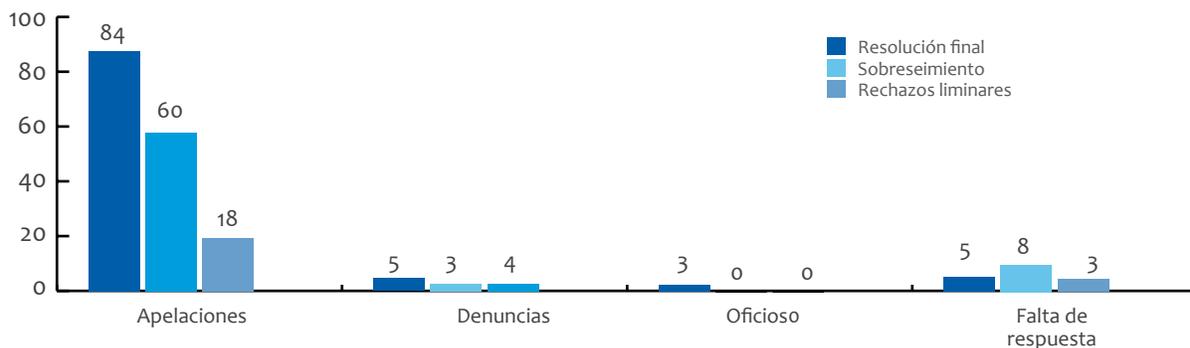
Fuente: elaboración propia.

Cuadro 4.15. Egresos por tipo de procedimiento (2014)

Tipo de terminación	Apelaciones	Denuncias	Oficioso	Falta de respuesta	Total
Resolución final	84	5	3	5	97
Sobreseimiento	60	3	0	8	71
Rechazos liminares	18	4	0	3	25
Total	162	12	3	16	193

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.15. Egresos por tipo de procedimiento (2014)



Fuente: elaboración propia.

En la información presentada se ha incluido la categoría “Rechazos liminares”; bajo ella se han agrupado las peticiones rechazadas desde su presentación e incluye improponibilidades, improcedencias e inadmisibilidades. En todos estos casos las peticiones no pasan a trámite por el incumplimiento de requisitos indispensables para ello, ya sea porque no se subsanaron prevenciones efectuadas para solventar vicios de forma o porque se trata de vicios de fondo que no pueden ser subsanados, como bien podría ser, por ejemplo, presentar la petición fuera del tiempo establecido para ello o impugnar resoluciones por motivos ajenos a los regulados en la LAIP.

La mayor parte de los casos tramitados por el Instituto, tanto durante el 2013 como durante el 2014, finalizaron por medio de resolución final (132). Es importante resaltar que la siguiente forma de terminación más común son los sobreseimientos (82). Los sobreseimientos pueden derivarse, y así sucede normalmente, de acuerdos adoptados por las partes en las audiencias de avenimiento señaladas por este Instituto durante la tramitación de recursos de apelación; en dichas audiencias se busca promover un acercamiento y entendimiento entre los intervinientes que en ocasiones deriva en acuerdos y

su consecuente sobreseimiento, o en caso contrario, en la continuación del procedimiento.

También puede extraerse información interesante al desagregar el contenido de las resoluciones, tanto en los procedimientos de acceso o protección de datos propiamente dichos como en los sancionatorios.

En los procedimientos de apelación y de falta de respuesta, el contenido más común de las resoluciones finales emitidas por el IAIP, tanto en el 2013 como en el 2014, fue ordenar la revocatoria de la resolución impugnada y la consecuente entrega de la información requerida. Así, pues, el porcentaje de resoluciones confirmadas respecto del total de decisiones emitidas es considerablemente inferior en ambos períodos (11% y 16%, respectivamente). Es más, en términos globales, desde el 2013, el IAIP ha revocado o modificado en algún grado el 86% de las decisiones impugnadas a las que dio trámite y ha confirmado o absuelto apenas un 19%. Esto confirma la importancia de la labor del Instituto como ente garante y genera inquietudes sobre la legitimidad o apego a la LAIP de las decisiones adoptadas al momento de dar trámite a las solicitudes de información, al tiempo que plantea el reto de promover más acciones de divulgación entre

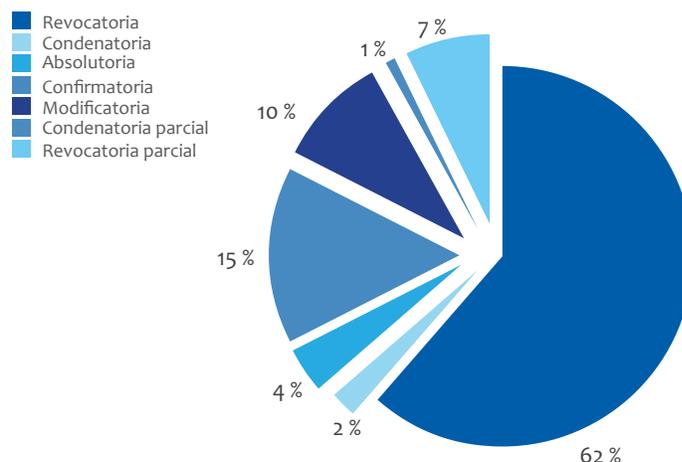
los usuarios a efecto de incrementar el conocimiento de sus derechos y su facultad de acudir ante el IAIP.

Además, un estudio más pormenorizado sobre la vigencia y respeto de los derechos regulados por la LAIP debe ir acompañado de un análisis cualitativo que tome en cuenta no sólo el número de casos en que se deniega la información o el número de los usuarios que acuden al IAIP, sino también qué información es la que deja de entregarse y cuál es su relevancia para una mayor transparencia, control social de la función pública y administración de fondos públicos y participación activa en la vida política.

Así, por ejemplo, la denegatoria de información relacionada con graves violaciones a derechos humanos, conocida por el IAIP en los casos de referencias 67-A-2013 y 71-A-2013, si bien en números representarían un porcentaje mínimo, se refieren a aspectos de la vida social y de la historia nacional de relevancia para la colectividad. De igual forma la declaratoria de inexistencia de los Acuerdos de Paz, documento fundamental para la historia política y social de El Salvador, declarada por la Presidencia de la República y tramitada bajo la referencia 78-A-2014, es una actuación de parte de los entes obligados que, aunque reflejada en un único caso, es de una importancia tal que no puede ignorarse; en este

Cuadro y gráfico 4.16. Resoluciones finales por tipo (apelaciones y falta de respuestas)

Resultado	2013	2014	Total
Revocatoria	15	63	78
Condenatoria	3	0	3
Absolutoria	4	1	5
Confirmatoria	4	15	19
Modificatoria	7	5	12
Condenatoria parcial	1	0	1
Revocatoria parcial	2	7	9
Total	36	91	127

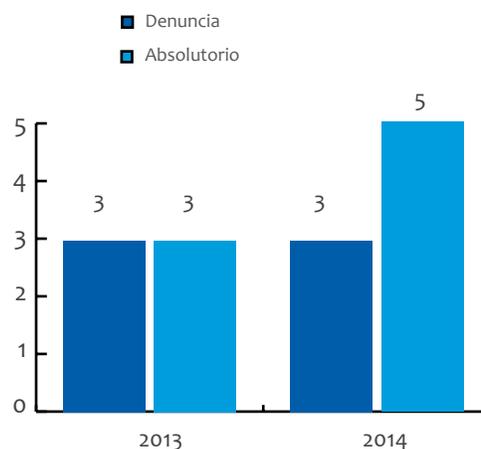


Fuente: elaboración propia.

Cuadro y Gráfico 4.17. Resoluciones finales por tipo de procedimiento sancionador por resultado

Resultado	2013		
	Denuncia	Oficiosa	Total
Sancionatorio total o parcial	2	1	3
Abslutorio	2	1	3
Total	4	2	6

Resultado	2014		
	Denuncia	Oficiosa	Total
Sancionatorio total o parcial	2	1	3
Abslutorio	3	2	5
Total	5	3	8



Fuente: elaboración propia.

caso, el IAIP ordenó la recuperación del documento. La denegatoria de este tipo de información tiene un impacto social y político que no puede compararse con el de la resistencia a entregar información como el organigrama del ente obligado.

b) Revocatorias presentadas contra resoluciones finales del IAIP

Las diferentes decisiones emitidas por el Instituto también pueden generar disconformidad. Así, el Art. 95 de la LAIP dispone que las resoluciones finales pueden ser impugnadas mediante la interposición de recurso de revocatoria. A continuación se presentan los cuadros 4.18 y 4.19, con sus correspondientes gráficos, en los que se ilustra el número de resoluciones

que han sido controvertidas por revocatoria y el resultado de esos recursos.

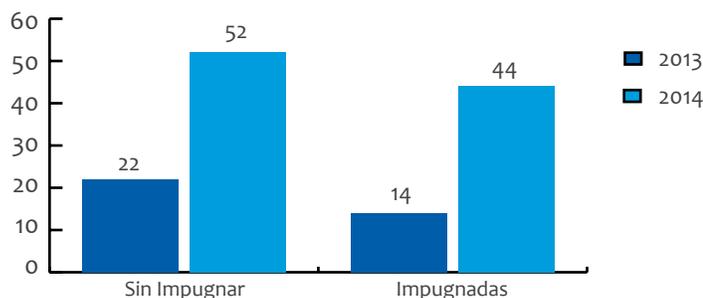
En el 2013 un 61% de las resoluciones finales emitidas por el Instituto fueron impugnadas, mientras que en el 2014 este porcentaje ascendió a un 57%. En cualquier caso, aunque sea de modo incidental se evidencia una tendencia a que los entes obligados (tomando en cuenta que son muy mínimas las resoluciones en que se ha confirmado la decisión del Oficial de Información) impugnen las resoluciones finales. Es importante hacer notar que de los 56 recursos de revocatoria resueltos en 2013 y 2014, únicamente en 4 oportunidades se declaró su procedencia total o parcial, lo que equivale a un 7% de los casos.

Cuadro 4.18. Resoluciones finales del IAIP impugnadas mediante revocatoria

Resoluciones finales	2013	2014	Total
Sin impugnar	19	52	71
Impugnadas	14	44	58
Total	33	96	129

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4.18. Resoluciones finales del IAIP impugnadas mediante revocatoria



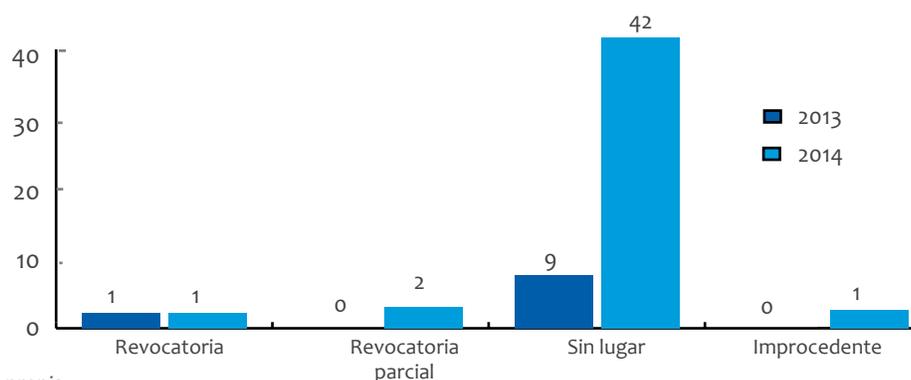
Fuente: elaboración propia.

Cuadro 4.19. Resultado de revocatorias interpuestas contra resoluciones finales del IAIP

Resultado	2013	2014	Total
Revocatoria	1	1	2
Revocatoria parcial	0	2	2
Sin lugar	9	42	51
Improcedente	0	1	1
Total	10	46	56

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 4.19. Resultado de revocatoria interpuestas contra resoluciones finales del IAIP



Fuente: elaboración propia.

c) Obligaciones ordenadas por el IAIP

Los pronunciamientos emitidos por este Instituto pueden dar lugar a diferentes tipos de obligaciones u órdenes para los entes obligados, es decir que, no en todos los casos el resultado de una resolución favorable es la mera entrega de la información. En la Tabla 4.20 se presenta una lista de esas otras obligaciones impuestas durante los años 2013 y 2014.

d) Multas impuestas

En aquellos casos en los que luego de cumplir con el procedimiento de ley se ha determinado la comisión de infracciones, el Instituto ha impuesto la multa correspondiente. En el cuadro 4.21 se detallan los servidores públicos sancionados, el cargo que ostentaban al momento de cometer la infracción, la conducta sancionada, el monto de la multa y su estado de cumplimiento.

Es importante aclarar que, los casos en que se ha señalado que el cumplimiento de la multa está suspendido corresponden a resoluciones del Instituto que han sido impugnadas en sede judicial, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, quién ha decretado la medida cautelar de suspensión de los efectos de los actos impugnados. Por otro lado, la multa impuesta a los miembros de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, únicamente fue cumplida por los diputados Alberto Armando Romero Rodríguez, Roberto José D’abuisson Munguía, Carmen Elena Calderón Sol de Escalón y Margarita Escobar.

Cuadro 4.20. Otros obligaciones

Otras obligaciones
Ejecutar diligencias encaminadas a recuperar la información
Nombrar Oficial de Información
Solicitar autorización para divulgación de información confidencial
Desclasificar información
Determinar si la dirección es el domicilio comercial
Remitir acuerdo de nombramiento de Oficial de Información
Admitir solicitud de información
Emitir política de uso de cuentas de correo electrónico
Establecer plazo de reserva de información
Nombrar Oficial de Información según lo establecido en la LAIP
Notificar las solicitudes de información en los medios designados para ello
Habilitar espacio físico para la instalación de la UAIP
Rectificar información
Realizar gestiones para requerir información al PARLACEN
Tramitar todas las solicitudes de información
Publicar actas de consejo municipal (información oficiosa)
Total

Fuente: elaboración propia.

Sin duda alguna, a partir de los datos antes indicados es evidente que existe una resistencia por parte de los entes obligados a cumplir con las multas impuestas por el Instituto, lo que deja entrever que el trecho a recorrer en materia de sensibilización y formación aún es largo. Esta resistencia es extensiva, además,

a aquellos casos en que se ha ordenado la entrega de la información o alguna otra de las obligaciones detalladas en un apartado anterior.

Cuadro 4.21. Multas impuestas por el IAIP en los años 2013 y 2014

Referencia	Sujetos sancionados	Cargo	Infracción	Monto	Estado
30-A-2013	1) Jesús Abelino Medina Flores, 2) Martín García, 3) Jorge Alberto Rovira Meléndez, 4) Marcos Atilio Ortíz Dolores, 5) Emma Alicia Alvarado Vda. De Fuentes, 6) Jaime Manfredy Zelayandía Hernández, 7) Manuel de Jesús Ventura Martínez, 8) José Damián Álvarez Cárcamo, 9) Jacobo Reynabel Méndez Cruz; y, 10) Elsi Marleni Hernández de Flores	* Miembros del Concejo Municipal de Conchagua	Falta de nombramiento de oficial de información (MG letra "d")	\$4,482.00	Sin cumplir
3-D-2013	1) Jorge Alberto Rivas; 2) Milton Roberto Figueroa Morán; 3) Salomón Escobar Bolaños; 4) Margarito Hernández Linares; 5) José Rubén Morán Pérez; 6) Lazaro Alfonso Hernández; 7) Tony Lorenzo Monroy Garay; 8) Daniel Vásquez; 9) Juan Francisco Hernández Morán; y, 10) Víctor Manuel Zeceña López	* Miembros del Concejo Municipal de Coatepeque	Falta de nombramiento de oficial de información (MG letra "d")	\$4,482.00	Sin cumplir
2-D-2013	1) Jose Maria Dimas Castellanos Hernandes; 2) Leo Trinidad Osorio; 3) Jose Fasutino Ramirez Alfaro; 4) Mauricio Lopez Hernandez; 5) Carlos Hernandez Gonzalez; 6) Jose Francisco Peña Hernández; 7) Jose Marino Franco Franco; 8) Jose Antonio Domínguez Melendez; 9) Jorge Adalberto Flores; 10) Esperanza Noemy Guzman Rivas; 11) Veronica Elizabeth Lopez Espinoza; 12) Maria Magdalena Velasquez Lopez de Leiva	* Miembros del Concejo Municipal de Ilobasco	Falta de nombramiento de oficial de información (MG letra "d")	\$4,482.00	Suspendida
4-D-2013	Eliezer Martínez Cortez	Alcalde Municipal de San Francisco Chinameca	No entregar información ordenada por el IAIP (MG letra "c")	\$5,827.00	Sin cumplir
1-O-2013	Mario Roberto Nieto Lovo	Rector de la Universidad de El Salvador	Falta de nombramiento de oficial de información (MG letra "d")	\$8,964.00	Sin cumplir
8-D-2013	Joel Ernesto Ramírez Acosta	Alcalde Municipal de Tacuba	Falta de nombramiento de oficial de información (MG letra "d")	\$2,241.50	Sin cumplir
8-D-2013	Joel Ernesto Ramírez Acosta	Alcalde Municipal de Tacuba	Negligencia (G letra "a")	\$224.10	Sin cumplir
9-D-2013	Joel Abraham Rojas Cruza	OI del Municipio de San Francisco Chinameca	Negligencia (G letra "a")	\$6,993.00	Sin cumplir

Referencia	Sujetos sancionados	Cargo	Infracción	Monto	Estado
25-A-2013	1) Othon Sigfrido Reyes Morales, 2) Alberto Armando Romero Rodríguez, 3) Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, 4) Jose Francisco Merino Lopez, 5) Francisco Roberto Lorenzana Duran, 6) Roberto Jose d'Abuisson Munguia, 7) Lorena Guadalupe Peña Mendoza, 8) Carmen Elena Calderon Sol de Escalon, 9) Sandra Marlene Salgado Garcia, 10) Jose Rafael Machuca Zelaya, 11) Lourdes Palacios, 12) Margarita Escobar, 13) Francisco Jose Zablah Safie y 14) Reynaldo Antonio Lopez Cardoza	* Junta Directiva de la Asamblea Legislativa	No entregar informacion ordenada por el IAIP (MG letra "c")	\$9,324.00	Suspendida y cumplimiento parcial
1-O-2014	Jorge Alberto Rivas	Alcalde Municipal de Coatepeque	No entregar informacion ordenada por el IAIP (MG letra "c")	\$6,993.00	Sin cumplir
3-D-2014	José Armando Flores Alemán	Ministro de Economía	No entregar informacion ordenada por el IAIP (MG letra "c")	\$6,060.00	Suspendida
7-D-2014	Sergio Enrique Mejia Romero	Director del Instituto Nacional Francisco Menéndez	No entregar informacion ordenada por el OI (G letra "c")	\$242.40	Cumplida
Total				\$ 60,315.00	

Fuente: elaboración propia.

e) Cumplimiento

El respeto y vigencia del derecho de acceso a la información pública y de la protección de datos personales demanda el involucramiento y colaboración reales de los entes obligados. A continuación se presenta un detalle sobre el cumplimiento de las decisiones emitidas por el IAIP en los años 2013 y 2014 (cuadro 4.22).

En ambos períodos la obligación de entrega de información refleja el mayor porcentaje de cumplimiento, seguida de otras obligaciones. Tal como se dijo en párrafos precedentes, la renuencia de los entes obligados al pago de las multas es patente.

Cuadro 4.22. Cumplimiento de resoluciones

Resultado	2013		2014	
	Cumplimiento	Cumplida	Cumplimiento	Cumplida
Entrega de Información	20	29	21	62
Multa	9	0.5	2	1
Otras Obligaciones	12	13	8	6
Total	41	42.5	31	69

Fuente: elaboración propia.





Logros y Retos del IAIP (2013-2014)



Logros y Retos del IAIP (2013-2014)

5.1. Logros

El IAIP ha sido creado por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), vigente desde el 8 de mayo de 2011 y se constituye como el órgano garante del derecho de acceso a la información pública en El Salvador, aunque entre sus facultades legales también se encuentran la protección de los datos personales y dictar lineamientos en materia de archivos.

Aunque la LAIP se aprobó y entró en vigencia desde el 2011, los Comisionados del IAIP fueron nombrados hasta febrero del 2013 y el primer desembolso presupuestario fue efectuado hasta septiembre de ese mismo año. Sin embargo se realizaron grandes esfuerzos de modo que, el 24 de marzo de 2014, se inauguraron las instalaciones del IAIP, luego de haber funcionado por meses en una oficina puesta a disposición para tal efecto por el Director del Programa de USAID para el Fortalecimiento de la Democracia. El desembolso tardío de fondos no impidió que el IAIP iniciara operaciones y comenzara a desempeñar sus funciones, y en ese contexto recibió su primer recurso de apelación en marzo de 2013.

- La sola composición del IAIP es un logro en

sí misma. Ningún otro ente tiene ese nivel de participación de sectores de la sociedad civil. Si bien el mecanismo es perfectible, es un buen primer paso para despolitizar los entes públicos y promover el real involucramiento de la sociedad civil en la gestión pública.

- En el último trimestre de 2013, el IAIP ejecutó el 60.64% del monto asignado como presupuesto, a pesar de su asignación tardía en el mes de septiembre de dicho año.
- El IAIP instaló sus oficinas administrativas en marzo de 2014 con apoyo financiero de USAID. Estas instalaciones proveyeron la infraestructura básica necesaria para desarrollar sus funciones de formación, divulgación y cuasijurisdiccionales.
- A la fecha, el IAIP ha celebrado convenios con instituciones y organismos nacionales e internacionales. Estos convenios incluyen temas como lucha contra la corrupción, acompañamiento técnico-legal a ciudadanos que presentan sus peticiones ante el IAIP, formación, divulgación y apoyo técnico. Entre las instituciones con que el IAIP ha establecido este tipo de alianzas

se encuentran: USAID, la OEA, EUROsociAL, FundaUngo, Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, Universidad de El Salvador, Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador (ARPAS), Procuraduría General de la República (PGR), Tribunal de Ética Gubernamental, Corte de Cuentas de la República y SPCTA.

- De julio a diciembre de 2013, el IAIP realizó 18 capacitaciones con un total de 833 asistentes, no obstante la primera asignación de recursos se dio hasta septiembre de dicho año. Las capacitaciones efectuadas en el 2013 incluyen instituciones públicas, universidades y ciudadanía en general, así como la entrega de materiales tales como leyes y reglamentos.

- En el año 2014, una vez constituidas las unidades administrativas, la Unidad de Capacitaciones inició sus funciones y registró la realización de 52 actividades de capacitación presenciales, con un total de 2,126 asistentes.

- En abril de 2013, el IAIP ingresó como miembro propietario de la RTA (Red de Transparencia y Acceso a la Información) <http://redta.org>. Una red latinoamericana de intercambio entre organismos y entidades públicas que desarrollan funciones de supervisión de transparencia y derecho de acceso a la información pública. Entre sus miembros plenos se encuentran organismos de países como Honduras, Guatemala, Bolivia, Ecuador, Brasil, Chile, México, Perú y Uruguay. Esta red cuenta con diferentes grupos de trabajo en las áreas de archivo, capacitación y difusión, jurisprudencia y criterios administrativos, indicadores, datos abiertos y transparencia proactiva.

- En diciembre de 2013, los candidatos a la presidencia de la República 2013-2019 suscribieron ante el IAIP una carta compromiso sobre la transparencia y el acceso a la información pública, lo que evidencia la relevancia del tema y el interés de la población en que forme parte de la agenda política.

- En el 2013 el IAIP recibió 97 casos de los cuales resolvió de manera total 57. Para el 2014 ingresaron 248 casos y se finalizaron 188, incluyendo los que estaban pendientes del 2013,

de modo que al cierre de 2014 no había ningún caso activo iniciado en el 2013.

- Entre las resoluciones emitidas por el IAIP que han marcado un hito se encuentran pronunciamientos que ordenaron la recuperación o reconstrucción de información en casos de declaratoria de inexistencia, y más precisamente en situaciones relacionadas con masacres y desapariciones forzadas, ocurridas durante la época del conflicto armado; así como la recuperación del acta original de los Acuerdos de Paz a raíz de su declaratoria de inexistencia por parte de la Presidencia de la República, quién cumplió con tal resolución y obtuvo el documento.

- El Instituto ha puesto a disposición de los servidores públicos y la ciudadanía en general, el curso denominado: “Módulo de capacitación virtual para el conocimiento y divulgación de la LAIP”, por medio de cual, durante el año 2014, se logró capacitar a más de mil personas.

- Durante el periodo 2013-2014 el IAIP ha participado y coordinado un total de 11 ferias de transparencia. Durante el 2014, desde la Unidad de Capacitaciones se organizaron dos ferias de transparencia, una en Antiguo Cuscatlán y la otra en Suchitoto, en el departamento de Cuscatlán.

- En el 2014 el IAIP lanzó sus primeros lineamientos en temas de archivos y gestión documental, dirigidos, inicialmente, a los entes obligados para sentar las bases de un sistema de administración de documentos y archivos según lo establece el Art. 42 de la LAIP.

- En el 2014, se diseñó y desarrolló el primer curso de archivos y gestión documental para alcaldías municipales con una participación de 48 instituciones.

- Desde el 2014 a la fecha, el IAIP ha establecido una mesa de trabajo con los jefes/responsables de archivo de varias instituciones públicas, con el objetivo de apoyar y validar la elaboración y discusión de lineamientos y documentos normativos como los que serán publicados en el 2015.

- En el primer semestre de 2014 se elaboró un diagnóstico de los archivos públicos, encontrando

60 nombramientos de jefes/responsables de archivo en instituciones de gobierno, la mayoría nombrados a partir de la entrada en vigencia de la ley en el 2011; así como 153 nombramientos en alcaldías municipales. Se creó un directorio y se actualiza anualmente.

- Durante el 2012 y 2013 el IAIP desarrolló actividades de capacitación interna de su personal y Comisionados, en algunas ocasiones con apoyo de la cooperación internacional, en temas como: acceso a la información pública, manejo de medios, datos personales, métodos de resolución alterna de conflictos, medios probatorios y contabilidad gubernamental, entre otros. Todas estas actividades estuvieron orientadas a desarrollar capacidades técnicas que permitan al personal atender los requerimientos de los usuarios de manera adecuada y efectiva.
- Personal técnico del IAIP y sus Comisionados han participado en experiencias de intercambio con otros países tales como México y Chile, y en proyectos que incluyen la discusión y desarrollo de indicadores de transparencia y acceso a la información, y de un modelo de archivos y gestión documental.
- El IAIP actualmente se encuentra trabajando, en coordinación con el Ministerio de Educación, en la incorporación del derecho de acceso a la información pública en la malla curricular para educación básica y media, no solo como parte del cumplimiento de sus atribuciones legales sino, sobre todo, como mecanismo para promover el acceso a la información, la transparencia y la participación ciudadana.

5.2. Retos

- Gestionar y obtener recursos que permitan al IAIP funcionar de manera óptima. La asignación presupuestaria del IAIP es desproporcional a la magnitud de sus facultades; este reto le ha acompañado desde su creación y se vuelve particularmente relevante por la creciente demanda de sus servicios por parte de los usuarios.

De modo ilustrativo, en el 2013 ingresaron 97 casos; en el 2014, esta cifra ascendió a 248, lo

que significa un incremento del 156%, que no se compara ni remotamente con su asignación presupuestaria que para el 2014 fue inferior a la del 2013. En igual tendencia, existe una creciente demanda de asesorías y capacitaciones por parte de entes obligados y usuarios, en diversas zonas del país.

Los montos presupuestarios aprobados y asignados no se corresponden, pues, con la amplitud de las funciones y atribuciones legales del IAIP, que incluye actividades de formación, capacitación, divulgación, emisión de normativa y asesoría a los entes obligados y usuarios en las materias de su competencia, tales como acceso a la información pública; protección de datos personales; archivística y gestión documental; impulso de la rendición de cuentas; promoción de la transparencia, del uso de nuevas tecnologías y de la participación ciudadana; y, contribución a la prevención y combate de la corrupción. Asimismo, le corresponde ejercer funciones cuasi- jurisdiccionales en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales, archivística y gestión documental.

No obstante el amplio rango de atribuciones del IAIP, en el 2013 se le asignó un presupuesto de US\$ 937,920.00 de los cuales la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda congeló US\$ 38, 754.00, del rubro de bienes y servicios. Para el 2014, la Asamblea Legislativa aprobó al IAIP un presupuesto de US\$ 885,565.00; y, para el 2015, luego de muchos esfuerzos, un presupuesto de US\$ 1,352,195.00, que no incluía la aprobación de nuevas plazas, no obstante haber sido solicitadas.

- Incrementar los recursos del IAIP en términos de talento humano. Luego del nombramiento de sus comisionados, el IAIP diseñó el organigrama que le permitiera cumplir con todas sus facultades y atribuciones legales, y que incluía las unidades indispensables para ejecutarlas. Sin embargo, la Asamblea Legislativa únicamente aprobó 30 plazas entre las que no se incluyó planificación, fiscalización, normativa, investigación y estudios, entre otras. Para otros casos, aprobó únicamente las jefaturas, no así la contratación del personal técnico necesario para apoyar y realizar estas funciones.

Esta realidad continúa a la fecha, por ejemplo, las unidades de Archivo y Capacitaciones cuentan cada una solo con una persona; y, la Unidad Jurídica cuenta solo con dos colaboradores jurídicos, a tiempo completo, quienes se encargan de resolver los casos que ingresan al IAIP.

El IAIP ha solicitado plazas adicionales en repetidas oportunidades con resultados muy limitados. Esta falta de recurso humano es uno de los máximos retos para ejecutar todas sus facultades sobre todo porque su alcance abarca los tres órganos del Estado, los Municipios y otros entes obligados que manejen fondos públicos, sean concesionarios o ejecuten actos de la administración pública (Art. 7 de la LAIP).

- Falta de nombramiento adecuado de Oficial de Información al interior de algunos entes obligados e inestabilidad en el cargo. A enero de 2015, de 96 instituciones, 6 no informaron sobre la existencia de nombramiento de oficial de información; en cuanto a las alcaldías, de 262, 54 no informaron sobre esta circunstancia. Lo anterior puede considerarse, razonablemente, como un indicio de falta de nombramiento de Oficial de Información en estas instituciones.

Ahora bien, dentro de las instituciones que remitieron los referidos nombramientos, existen entes obligados que han designado a un funcionario para desempeñar este cargo bajo la modalidad “ad-honorem”. Esta práctica, al igual que la falta de nombramiento, compromete el óptimo desempeño de las labores que por ley han sido conferidas al Oficial de Información.

Lo anterior constituye un reto, pues el Oficial de Información es una pieza fundamental para el procedimiento de acceso y para su promoción dentro de los entes obligados. Además, es importante que se nombren servidores públicos calificados que se dediquen exclusivamente a esa labor —salvo las excepciones contenidas en la LAIP— sobre todo si se toma en consideración que la negligencia en la sustanciación de solicitudes de información es la principal causal de denuncia en el período 2013-2014.

- Falta de nombramiento de jefes/responsables de archivo por parte de los entes obligados. Al

cierre de 2014 hay más de 20 entes obligados del Gobierno Central y más de 100 alcaldías que no han nombrado a este servidor. En las instituciones donde existe este servidor, tiene limitadas sus competencias debido a la falta de presupuesto para instalar los archivos centrales y la dependencia de las Unidades de Acceso a la Información Pública o de servicios generales de la administración que dificultan la elaboración, aprobación e implementación de manuales y políticas para la gestión documental desde las oficinas productoras de información.

Esta situación es un reto importante pues el derecho de acceso a la información pública y la transparencia deben ir acompañados de prácticas de archivo y gestión documental que respalden y documenten las actuaciones del poder público en general y, sobre todo, el manejo de fondos públicos. Pobres o nulas prácticas de archivo comprometen la eficacia del derecho de acceso a la información.

- Fomentar la cultura de transparencia y cumplimiento de la ley al interior de los entes obligados. El análisis de la entrega o denegatoria de información debe incluir elementos cualitativos que permitan determinar qué información se deniega. No solo es un asunto de números sino de calidad y de tipo de información. Por ejemplo, en términos absolutos, la Asamblea Legislativa es un ente bien evaluado en acceso a la información, pero en el año 2013 fue sancionada por no cumplir con una medida cautelar ordenada por el IAIP y se le ordenó la entrega de información relativa a su nómina de asesores y sus remuneraciones. A la fecha, el caso está suspendido por orden de la Sala de lo Contencioso Administrativo, ante quien dicho ente impugnó la referida decisión.

En la misma tónica, las decisiones que ordenaron la reconstrucción de información en casos de masacres y desapariciones forzosas fueron impugnadas por el ente obligado en sede judicial, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, y su ejecución fue suspendida por dicho tribunal. Así, aunque decisiones sobre estas materias no constituyan la mayoría de los pronunciamientos emitidos por el IAIP, es evidente que este tipo de información tiene una relevancia histórica, jurídica y social, no sólo para las víctimas sino

también para la sociedad en general.

Así pues, el cumplimiento de la LAIP demanda, entonces, promover acciones que sensibilicen a los entes obligados sobre la importancia del acceso a la información y la transparencia, y que permitan identificar estos elementos cualitativos para determinar si realmente se está protegiendo y promoviendo este derecho, más allá de los números fríos.

- Establecer consecuencias por la no rendición de informe justificativo en los casos de apelación o falta de respuesta sobre acceso a la información pública o datos personales. En la actualidad, algunos entes obligados omiten rendir sus informes y la LAIP no establece ninguna consecuencia jurídica por ello. Otras normas como la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, establece la imposición de multas para este tipo de omisiones. Estas medidas tienen por objeto garantizar la contradicción en el proceso y garantizar un pronunciamiento más informado.

Para los procesos regulados por la LAIP de que conoce el IAIP, es fundamental que los entes obligados expresen sus justificaciones, pues son ellos quienes están en la obligación de probar que la restricción al acceso a la información es legítimo; además, en caso de duda sobre la naturaleza de la información debe optarse por su publicidad, tal como lo prescribe el Principio de Máxima Publicidad. Además, la rendición del informe evidencia la existencia o no de un verdadero compromiso con el acceso a la información pública y el fomento de la transparencia.

- Promover la coordinación interinstitucional, ante la falta de facultades propias del IAIP, para ejecutar sus resoluciones de manera forzosa. La necesidad de certificar casos a la Fiscalía General de la República para que inicie las diligencias necesarias para el cumplimiento forzoso presenta un reto y una oportunidad para que ambas instituciones creen alianzas.

- Implementar mecanismos que promuevan el cumplimiento de las resoluciones del IAIP. La inexistencia de estos mecanismos hace más grande el reto de lograr que los entes obligados

cumplan con las decisiones del IAIP. Por ejemplo, debería exigirse solvencia del IAIP para optar a cargos públicos o de elección popular. La existencia de casos pendientes de cumplimiento sobre acceso a la información pública debería ser motivo suficiente para que una persona no pudiese postularse, sobre todo porque este derecho es una herramienta vital para el control social de la gestión pública y un elemento relevante para la promoción de la participación ciudadana.

En la actualidad existe una resistencia evidente por parte de los entes obligados de cumplir con las multas impuestas por el IAIP.

- Elaborar criterios o líneas resolutorias del IAIP que permitan brindar a los entes obligados y usuarios directrices sobre decisiones tomadas de modo recurrente, que podrían servir de base para las resoluciones emitidas por los Oficiales de Información.

- Promover la rendición de cuentas en los entes obligados a la LAIP, así como la implementación de nuevas tecnologías y la promoción de la participación ciudadana en el control social de la gestión de los fondos públicos y en la toma de decisiones.

- Implementar las unidades de Fiscalización, Estudios e Investigación, que permitan elaborar diagnósticos y levantar reportes, a nivel nacional, sobre el nivel de cumplimiento de la LAIP.

- Promover el acceso a la información pública en las municipalidades por medio de actividades de formación y divulgación de la LAIP, así como crear alianzas con instituciones claves que tengan enfoque en desarrollo local. Los concejos municipales son un reto permanente por sus niveles de rotación, por la distancia y por el grado de disponibilidad de la tecnología en zonas remotas.

- Diseñar herramientas de evaluación de entes obligados y de cumplimiento de la LAIP en consenso con organizaciones de la sociedad civil y con los propios entes obligados, que permitan elaborar diagnósticos que faciliten compromisos reales con el derecho de acceso a la información y la transparencia en el sector público.





6

Conclusiones



Conclusiones

Sin lugar a dudas, el acceso a la información pública es un tema que va tomando relevancia en nuestro país. Sin embargo, esto requiere no solo el actuar del IAIP sino también el compromiso por parte de los entes obligados de darle cumplimiento a la LAIP tanto nombrando al Oficial de Información como al Responsable de Archivo, además de brindarle las herramientas necesarias (infraestructura) y el apoyo interno para que ambos se consoliden en unidades independientes pero trabajando transversalmente a fin de garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la información y protección de datos a nivel nacional.

Aunque el IAIP está consolidando y ejecutando sus programas de capacitaciones hacia los entes obligados, este esfuerzo puede no dar resultado en el mediano plazo sí, los entes obligados no se comprometen a respetar laboralmente a los Oficiales de Información y Responsables de Archivo, es decir, en muchos entes obligados estos puestos son considerados de confianza y cada vez que existe cambio de titulares (incluyendo a los gobiernos locales) estos servidores son despedidos o trasladados; sin embargo, el conocimiento brindado y los recursos invertidos por el IAIP se pierden por completo para la administración pública, por lo que, nuevamente se requiere capacitar a los nuevos servidores públicos que ejerzan estas funciones, volviéndose un círculo vicioso.

A pesar que el acceso a la información es un tema relativamente nuevo, existen funcionarios y servidores públicos que todavía promueven el secretismo como mecanismo anti-transparente, sin embargo, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la transparencia son pilares que garantizan no solo conocer cómo y en qué se invierten los recursos públicos sino que permiten construir un Estado democrático en beneficio de las mayorías, reduce los niveles de corrupción y abre canales de demandas que se traducen en mayor participación ciudadana.

A medida que transcurre el tiempo, los casos que se ventilan en el IAIP se incrementan, sin embargo los recursos para resolverlos siguen siendo limitados; sin un mayor presupuesto, no se puede contratar a más capital humano para hacerle frente a todo lo que manda la LAIP. Asimismo, como se observan en las estadísticas sobre los procedimientos tramitados en el IAIP, en el año 2014 se duplicaron las cifras de casos atendidos, este aumento exponencial permite analizar que hay un mayor empoderamiento de las personas para ejercer su derecho a la información y confiar en el trabajo del IAIP; por otro lado, para ser más eficientes en estos procesos se potencia el uso de las tecnologías de la información, lo cual se traduce en más facilidades para que las personas interpongan sus apelaciones, denuncias y faltas de respuesta desde cualquier lugar con acceso a internet.





7

Anexos



Anexo 3.1. Entes obligados que presentaron la información, tipo de unidad y género (Institución)

No.	Nombre de la Institución	TIPO	GÉNERO
1	Academia Nacional de Seguridad Pública	OIR	F
2	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	UAIP	F
3	Asamblea Legislativa	OAIP	F
4	Autoridad de Aviación Civil	OIR	F
5	Autoridad Marítima Portuaria	OIR	F
6	Banco Central de Reserva de El Salvador	OIR	F
7	Banco de Desarrollo de El Salvador	OIR	-
8	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	OIR	F
9	Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada	UAIP	F
10	Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador	OIR	M
11	Centro Nacional de Registros	UAIP	M
12	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal	OIR	F
13	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica	-	-
14	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	OIR	F
15	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	UAIP	M
16	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	UAIP	F
17	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad	UAIP	-
18	Consejo Nacional de Calidad	OIR	-
19	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	-	-
20	Consejo Nacional de Energía	-	M
21	Consejo Nacional de la Judicatura	UAIP	-
22	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia	UAIP	F
23	Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera	UAIP	F
24	Consejo Salvadoreño del café	UAIP	F
25	Consejo Superior de Salud Pública	UAIP	F
26	Corporación Salvadoreña de Inversión	UAIP	F
27	Corporación Salvadoreña de Turismo	UAIP	M
28	Corte de Cuentas de la República	UAIP	F
29	Corte Suprema de Justicia	UAIP	M
30	Defensoría del Consumidor	UAIP	F
31	Dirección General de Centro Penales	UAIP	F
32	Dirección General de Migración y Extranjería	UAIP	F
33	Dirección Nacional de Medicamentos	UAIP	F
34	Escuela Nacional de Agricultura	UAIP	F
35	Fiscalía General de la República	UAIP	F
36	Fondo de Conservación vial	OIR	M
37	Fondo de Inversiones Social para el Desarrollo Local de El Salvador y Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía	OIR	M
38	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencias del Conflicto Armado	UAIP	M

No.	Nombre de la Institución	TIPO	GÉNERO
39	Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero	UAIP	F
40	Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL	UAIP	M
41	Fondo Nacional de Vivienda Popular	OIR	F
42	Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Transito	UAIP	F
43	Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión	OIR	F
44	Fondo Social para la Vivienda	UAIP	M
45	Fondo Solidario para la Salud	UAIP	M
46	Instituto de Garantía de Depósitos	OIR	F
47	Instituto de Legalización de la Propiedad	OIR	F
48	Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada	-	M
49	El Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática	-	M
50	Instituto Nacional de La Juventud	OIR	M
51	Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador	OIR	F
52	Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	UAIP	F
53	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	OIR	F
54	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	OIR	F
55	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	-	F
56	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral	UAIP	M
57	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	OIR	F
58	Instituto Salvadoreño de Turismo	-	M
59	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	OIR	F
60	Lotería Nacional de Beneficencia	-	M
61	Ministerio de Agricultura y Ganadería	OIR	F
62	Ministerio de Economía	-	F
63	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	UAIP	F
64	Ministerio de Hacienda	UAIP	M
65	Ministerio de la Defensa Nacional	-	M
66	Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano	OIR	F
67	Ministerio de Relaciones Exteriores	OIR	M
68	Ministerio de Salud Pública	-	M
69	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	UAIP	F
70	Ministerio de Turismo	UAIP	F
71	Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador	UAIP	F
72	Organismo Promotor de Exportación e Inversión de El Salvador	OIR	F
73	Policía Nacional Civil	UAIP	M
74	Presidencia de la República	OIR	M
75	Procuraduría General de la República	-	F
76	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	UAIP	F
77	Registro Nacional de las Personas Naturales	OIR	M
78	Superintendencia del Sistema Financiero	OIR	M
79	Superintendencia General de Electricidad y telecomunicaciones	UAIP	F

No.	Nombre de la Institución	TIPO	GÉNERO
80	Tribunal de Ética Gubernamental	-	M
81	Tribunal Suprema Electoral	OIR	M
82	Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia	UAIP	F
83	Universidad de El Salvador	UAIP	F
84	Viceministerio de Transporte	OIR	M
85	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	UAIP	F
86	Tribunal del Servicio Civil	UAIP	M
87	Instituto de Acceso a la Información Pública	UAIP	M

Entes obligados que presentaron la información, tipo de unidad y género (Municipal)

No.	Nombre de Alcaldía Municipal	UAIP	GÉNERO
1	Alcaldía de Municipal de San Alejo	UAIP	M
2	Alcaldía Municipal de Sonsonate	UAIP	M
3	Alcaldía Municipal de Usulután	UAIP	F
4	Alcaldía Municipal de la Villa de Caluco	-	M
5	Alcaldía Municipal de la Unión	UAIP	M
6	Alcaldía Municipal de Estanzuelas	UAIP	M
7	Alcaldía Municipal de Aguilares	UAIP	F
8	Alcaldía Municipal de Tepecoyo	-	M
9	Alcaldía Municipal de Nejapa	UAIP	F
10	Alcaldía Municipal de Arambala	UAIP	F
11	Alcaldía Municipal de la Villa Santa Cruz Michapa	-	F
12	Alcaldía Municipal de Santa Tecla	-	F
13	Alcaldía Municipal El Rosario, La Paz	-	M
14	Alcaldía Municipal de Nueva Concepción	-	F
15	Alcaldía Municipal de Sesorí	UAIP	F
16	Alcaldía Municipal de San Francisco Menéndez	OIR	M
17	Alcaldía Municipal de Victoria	-	F
18	Alcaldía Municipal de Chiltiupán	-	F
19	Alcaldía Municipal de Berlín	UAIP	M
20	Alcaldía Municipal de Monte San Juan	UAIP	F
21	Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat	UAIP	M
22	Alcaldía Municipal de San Dionisio	UAIP	M
23	Alcaldía Municipal San Antonio Los Ranchos	-	F
24	Alcaldía Municipal de Ilobasco	-	F
25	Alcaldía Municipal de Metapan	UAIP	M
26	Alcaldía Municipal de la Villa de Nahuilingo	UAIP	M
27	Alcaldía Municipal de Tacuba	-	F
28	Alcaldía Municipal de Izalco	-	M

No.	Nombre de Alcaldía Municipal	UAIP	GÉNERO
29	Alcaldía Municipal de San Matías	OIR	F
30	Alcaldía Municipal de Ciudad Barrios	UAIP	F
31	Alcaldía Municipal de Acajutla	-	M
32	Alcaldía Municipal de San Salvador	-	M
33	Alcaldía Municipal de Chirilagua	UAIP	M
34	Alcaldía de la Libertad	UAIP	F
35	Alcaldía Municipal de San Juan Opico	-	F
36	Alcaldía Municipal de Soyapango	-	F
37	Alcaldía Municipal de Panchimalco	UAIP	F
38	Alcaldía Municipal de San Rafael Oriente	M	F
39	Alcaldía Municipal San Ildelfonso	M	F
40	Alcaldía Municipal de San Lorenzo	UAIP	M
41	Alcaldía Municipal de Tenancingo	-	F
42	Alcaldía Municipal de Juayua	UAIP	M
43	Alcaldía Municipal de San Luis Talpa	UAIP	F
44	Alcaldía Municipal de Jutiapa	UAIP	M
45	Alcaldía Municipal de Conchagua	-	M
46	Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros	UAIP	F
47	Alcaldía Municipal de Ciudad Arce	UAIP	M
48	Alcaldía Municipal de Santo Domingo	-	F
49	Alcaldía Municipal de Tamanique	UAIP	M
50	Alcaldía Municipal de San Julián Cacaluta	UAIP	M
51	Alcaldía Municipal Nueva Trinidad	UAIP	M
52	Alcaldía Municipal de Tejutla	UAIP	F
53	Alcaldía Municipal de El Porvenir	-	M
54	Alcaldía Municipal de Ciudad Dolores	UAIP	M
55	Alcaldía Municipal de Agua Caliente	UAIP	M
56	Alcaldía Municipal de Ahuachapan	-	M
57	Alcaldía Municipal de Anamoros	OIR	F
58	Alcaldía de Ayutuxtepeque	UAIP	M
59	Alcaldía Municipal de Cacaopera	UAIP	F
60	Alcaldía Municipal San Rafael	-	M
61	Alcaldía Municipal de Cinquera	UAIP	M
62	Alcaldía Municipal de Coatepeque	-	F
63	Alcaldía Municipal de Comalapa	-	F
64	Alcaldía Municipal de Concepción Quezaltepeque	OIR	F
65	Alcaldía Municipal de Corinto	-	M
66	Alcaldía Municipal de Cuisnahuat	OIR	M
67	Alcaldía Municipal de Cuyultitan	OIR	M
68	Alcaldía Municipal de Nombre de Jesús	UAIP	M
69	Alcaldía Municipal de El Congo	UAIP	M

No.	Nombre de Alcaldía Municipal	UAIP	GÉNERO
70	Alcaldía Municipal de Gualococti	-	F
71	Alcaldía Municipal de Guaymango	-	F
72	Alcaldía Municipal de Intipucá	UAIP	M
73	Alcaldía Municipal de Jicalapa	-	M
74	Alcaldía Municipal de Jocoatique	UAIP	F
75	Alcaldía Municipal de Villa Jujutla	UAIP	M
76	Alcaldía Municipal de Lislique	-	F
77	Alcaldía Municipal de Meanguera del Golfo	UAIP	F
78	Alcaldía Municipal de Mejicanos	-	M
79	Alcaldía Municipal de Mercedes La Ceiba	UAIP	M
8M	Alcaldía Municipal de El Paisnal	-	F
81	Alcaldía Municipal de Paraíso de Osorio	-	F
82	Alcaldía Municipal de San Isidro	UAIP	M
83	Alcaldía Municipal de San Jorge	UAIP	M
84	Alcaldía Municipal de San Lorenzo	UAIP	F
85	Alcaldía Municipal de San Luis de la Reina	UAIP	M
86	Alcaldía Municipal de San Marcos	-	M
87	Alcaldía de San Miguel de las Mercedes	-	F
88	Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes	UAIP	M
89	Alcaldía Municipal de San Miguel	-	M
90	Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapan	-	M
91	Alcaldía Municipal de Santa Clara	-	M
92	Alcaldía Municipal de Santa Rosa Guachipilín	UAIP	M
93	Alcaldía Municipal de Santiago de la Frontera	-	M
94	Alcaldía Municipal de Santiago de María	UAIP	F
95	Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco	UAIP	M
96	Alcaldía Municipal de Sonzacate	UAIP	M
97	Alcaldía Municipal de Tecoluca	UAIP	M
98	Alcaldía Municipal de Tepetitán	UAIP	F
99	Alcaldía Municipal de Tonacatepeque	-	F
100	Alcaldía Municipal de Verapaz	UAIP	F
101	Alcaldía Municipal Villa San Antonio	-	M
102	Alcaldía Municipal de Yamabal	-	F

Anexo 4.1 Sujetos pasivos en proceso de apelación

Autoridad	2013	2014
Academia Nacional de Seguridad Pública	2	2
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados	1	0
Asamblea Legislativa	0	3
Banco Central de Reserva		0
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma	0	4
Comisión Ejecutiva del Río Lempa	0	1
Consejo Salvadoreño del Café/ Fondo de	0	1
Corporación Salvadoreña de Inversiones	0	1
Corporación Salvadoreña de Turismo	0	1
Corte de Cuentas de la República	9	1
Corte Suprema de Justicia	2	22
Defensoría del Consumidor	0	1
Dirección General de Centros Penales	0	1
Dirección Nacional de Medicamentos	1	2
Dirección Nacional de Migración y Extranjería	1	0
Federación Salvadoreña de Fútbol	0	1
Fiscalía General de la República	3	4
Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión	1	0
Instituto Nacional de Juventud	0	1
Instituto de Acceso a la Información Pública	1	0
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada	1	0
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	0	2
Instituto Salvadoreño del Seguro Social	3	56
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	0	2
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	0	1
Lotería Nacional de Beneficencia	0	1
Ministerio de Economía	1	2
Ministerio de Educación	0	6
Ministerio de Gobernación	1	1
Ministerio de Hacienda	1	7
Ministerio de Justicia y Seguridad	0	1
Ministerio de la Defensa Nacional	3	6
Ministerio de Obras Públicas	0	1
Ministerio de Relaciones Exteriores	1	1
Ministerio de Salud	2	2
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	9	5

Autoridad	2013	2014
Municipalidad de Coatepeque	2	0
Municipalidad de Ilobasco	1	0
Municipio de Ilopango	0	2
Municipalidad de Mejicanos	2	5
Municipalidad de Panchimalco	2	0
Municipio de Antiguo Cuscatlán	1	0
Municipio de Atiquizaya	1	0
Municipalidad de Chinameca	0	1
Municipalidad de Chalatenango	0	1
Municipio de Comacaran	1	0
Municipio de Conchagua	1	0
Municipio de Intipucá	1	0
Municipalidad de Jucuapa	0	1
Municipio de Nuevo Cuscatlán	0	3
Municipalidad de Olocuilta	0	1
Municipio de Puerto el Triunfo	0	1
Municipalidad de San Antonio Los Ranchos	0	1
Municipio de San Antonio Masahuat	1	0
Municipalidad de San Julián	0	1
Municipio de San Luis Talpa	0	1
Municipio de San Pedro Nonualco	0	1
Municipio de San Rafael Oriente	0	1
Municipio de San Salvador	0	2
Municipio de Santa Rita	1	0
Municipio de Santa Rosa de Lima	1	0
Municipio de Sonsonate	1	0
Municipio de Tonacatepeque	1	0
Municipio de Turín	0	1
Municipalidad de Zaragoza	0	1
Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador	1	0
Policía Nacional Civil	4	6
Presidencia de la República	0	14
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	0	4
Superintendencia de Competencia	0	3
Superintendencia del Sistema Financiero	1	4
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	0	5
Tribunal Supremo Electoral	2	0
Universidad de El Salvador	2	3
Viceministerio de Transporte	3	3
Total	70	206

Anexo 4.2 Sujetos pasivos en procesos de denuncia y oficiosos por cargo

Autoridad	2013	2014
Concejo Municipal de Mejicanos	0	1
Consejo Directivo del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE)	0	1
Corte de Cuentas de la República	1	0
Dirección Nacional de Medicamentos	0	2
Director del Instituto Nacional Francisco Menéndez	0	1
Fiscalía General de la República	1	0
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	0	1
Junta Directiva del Consejo Nacional de Calidad (CNC)	0	1
Lotería Nacional de Beneficencia	0	1
Ministerio de Gobernación	0	1
Ministerio de Relaciones Exteriores	0	1
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	1	0
Municipalidad de Coatepeque	1	2
Municipalidad de Ilobasco	1	0
Municipalidad de Mejicanos	0	1
Municipalidad de Potonico	0	1
Municipio de Puerto el Triunfo	0	1
Municipio de San Francisco Chinameca	1	0
Municipio de San Juan Opico	1	0
Municipio de San Martín	0	1
Municipio de Santa Rita	0	1
Municipio de Santa Tecla	1	0
Municipio de Tacuba	1	0
OI de Ilopango	0	1
Srio Municipal de Ilopango	0	1
OI de Atiquizaya	1	0
OI de la Corporacion Salvadoreña de Inversiones	0	1
OI del Ministerio de Defensa Nacional	1	0
OI del Ministerio de Salud	2	0
OI del Municipio de Nuevo Cuscatlán	0	1
OI del Municipio de San Francisco Chinameca	1	0
OI de la Universidad de El Salvador	0	1
Policía Nacional Civil	1	0
Universidad de El Salvador	1	0
Total	16	22

Anexo 4.3. Sujetos pasivos por falta de respuesta

Autoridad	2013	2014
Corporación Salvadoreña de Inversiones	0	1
Dirección Nacional de Medicamentos	0	1
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	0	1
Ministerio de Educación	0	4
Ministerio de Gobernación	0	2
Ministerio de Salud	1	0
Municipalidad de Ilobasco	0	1
Municipio de Antiguo Cuscatlán	1	0
Municipalidad de Concepción Qzaltepeque	0	1
Municipalidad de Jiquilisco	0	1
Municipalidad de Lolotiquillo	0	1
Municipio de Nueva Granada	0	1
Municipio de Nuevo Cuscatlán	0	2
Municipio de San Francisco Chinameca	1	0
Municipio de San Juan Opico	0	1
Municipio de San Rafael Oriente	1	0
Municipio de San Salvador	1	0
Municipalidad de Santa Rita	0	1
Municipalidad de Tepetitán	0	1
Municipio de Tonacatepeque	1	0
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	0	1
Policía Nacional Civil	0	1
Universidad de El Salvador	1	0
Total	7	21



Instituto de Acceso a la Información Pública

Prolongación Masferrer y Calle al Volcán No. 88 Colonia San Antonio Abad, San Salvador
Teléfono: 2205-3800 Fax 205-3880 Opc. 901
info@iaip.gob.sv / www.iaip.gob.sv